



**UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO**

**FACULTA DE DERECHO Y HUMANIDADES**

**ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

**Vulneración del derecho ambiental producido por el incremento de  
contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima  
Metropolitana, 2020**

**TESIS PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADA**

**AUTOR(ES):**

GASTELO VILLANUEVA, Jemima Secia (ORCID: 0000-0003-0002-7345)

GUTIERREZ MARQUEZ, Hanoi Fiorela (ORCID: 0000-0001-7557-1973)

**ASESOR:**

DR. PRIETO CHÁVEZ, Rosas Job (ORCID: 0000-0003-4722-838X)

**LÍNEA DE INVESTIGACIÓN**

Derechos fundamentales, procesos constitucionales y jurisdicción constitucional y  
partidos políticos

LIMA – PERÚ

2021

## **Dedicatoria**

Gastelo Villanueva Jemima Secia

El presente trabajo de investigación es dedicado a mi madre, Susana Villanueva Alvarado quien, desde el cielo siempre me ha guiado y enseñado a ser perseverante ante las adversidades. También es dedicado a mis hermanas Carmen Hiveth Herrera Villanueva y Erudit Yanely Gastelo Villanueva quienes son el motivo de salir adelante y cumplir mis sueños.

Gutierrez Marquez Hanoi Fiorela

La presente tesis está dedicada a mis padres, porque siempre estuvieron a mi lado brindándome su apoyo incondicional, sus consejos para ser una mejor persona. A mis amigos, compañeros y a todas aquellas personas que de una u otra manera ha contribuido para el logro de mis objetivos.

## **Agradecimiento**

A Dios por su protección durante este tiempo de estudio. Un agradecimiento especial al Dr. Prieto Chávez, Rosas Job, por su constante apoyo y enseñanza, agradecemos también a los profesionales expertos que aportaron un granito de sus conocimientos en la presente tesis.

## Índice de contenidos

Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	v
Resumen	vi
Abstrac	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	5
III. METODOLOGÍA	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización	11
3.3. Escenario de estudio	12
3.4. Participantes	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.6. Procedimiento	14
3.7. Rigor científico	15
3.8. Método de análisis de datos	16
3.9. Aspectos éticos	16
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN	17
V. CONCLUSIONES	25
VI. RECOMENDACIONES	26
VII. REFERENCIAS	27
ANEXOS	

## ÍNDICE DE TABLAS

<i>Tabla 1: Matriz de categorización</i>	12
<i>Tabla 2: Relación de lista de entrevistados</i>	13
<i>Tabla 3: Lista de validadores</i>	15

## RESUMEN

La investigación, tuvo como objetivo explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020, ya que en la actualidad el problema de la COVID-19 ha afectado de manera indirecta gravísimos problemas ambientales a consecuencia del incremento de contaminación de residuos sólidos.

En el marco metodológico la investigación fue de enfoque cualitativo de tipo básico, ya que recopila y extrae información de hechos que se han suscitado en la sociedad; además, también contó con una investigación interpretativa ya que, se relacionan a través de los diferentes métodos de observación, análisis de interpretación y basado en un diseño de teoría fundamentada.

Se concluyó que, a raíz de la pandemia se ha puesto en evidencia la debilidad que tiene el Estado peruano en mantener un ambiente sostenible libre de contaminación tal como lo establece el art. 2 inciso 22 de la Carta Magna del Perú, debido a que las instituciones encargadas no han supervisado ni empleado los medios necesarios para que las instituciones públicas y privadas respeten los derechos de la población que se ven afectados por el uso indebido de residuos sólidos.

**Palabras claves:** derecho ambiental, contaminación, derecho a la salud

## ABSTRAC

The objective of the investigation was to explain how the environmental law produced by the increase in solid waste pollution in times of pandemic, Metropolitan Lima - 2020 is violated, since currently the problem of COVID-19 has affected in a way indirect, very serious environmental problems as a result of the increase in solid waste pollution.

In the methodological framework, the research was of a qualitative approach of a basic type, since it collects and extracts information from events that have arisen in society; In addition, it also had an interpretive investigation since, they are related through the different observation methods, interpretation analysis and based on a grounded theory design.

It was concluded that, as a result of the pandemic, the weakness of the Peruvian State in maintaining a sustainable environment free of contamination as established in art. 2 subsection 22 of the Magna Carta of Peru, because the institutions in charge have not supervised or used the necessary means for public and private institutions to respect the rights of the population that are affected by the improper use of solid waste.

**Keywords:** environmental law, pollution, right to health

## **I. INTRODUCCIÓN**

La aproximación temática de investigación titulado “Vulneración del derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana, 2020”, si bien es cierto, en la actualidad el problema de la COVID-19 ha causado terribles estragos sociales y económicos, esto además ha afectado de manera indirecta gravísimos problemas ambientales a consecuencia del incremento de contaminación de residuos sólidos, siendo la contaminación de plástico y material médico que afecta de manera desproporcionada a las poblaciones más vulnerables poniendo en riesgo derechos básicos de salud y de bienestar, ya que la marea de plásticos causada por la pandemia ha puesto en riesgo al medio ambiente y a la economía, debido a que los plásticos no son biodegradables, llegando a terminar estos desechos en las calles, ríos y mares causando un alto índice de contaminación.

El problema radica, en el uso exagerado e indebido del plástico en época de la pandemia por la COVID-19, entre las principales son: mascarillas y guantes, a ello se le suma los empaques de plástico de comidas que inundan las calles del país, representando una grave amenaza para el ecosistema y las personas más vulnerables que habitan o trabajan alrededor de las zonas de producción y desecho de este material. En este sentido, existe vulneración y afectación de derechos protegidos en la constitución en su artículo 2 inciso 22 en la que establece el derecho a ser humano de gozar de un ambiente sostenible y sano en el que puedan desarrollarse.

En el marco normativo peruano, existe la Ley General del Ambiente N° 28611, el cual señala en su art. 1, que todo ser humano tiene el derecho de vivir en un ambiente con condiciones óptimas para su desarrollo, asimismo, el Estado no ha tomado las medidas necesarias que establece el art. 30 de la presente Ley, sobre los planes de descontaminación, proceso y el tratamiento de pasivos ambientales que debió tomar en consideración el Estado ante el incremento y uso exagerado de los residuos sólidos en época pandemia a través de sus instituciones fiscalizadoras como el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental el cual le facultad de poder supervisar y controlar



a través de sus instrumentos ambientales la no contaminación tal como lo establece la Ley N° 29325.

La Organización de las Naciones Unidas ha señalado que en el mundo se usan la cantidad de 129,000 millones de mascarillas aproximadamente y 65,000 millones de guantes de uso mensual en todo el continente, una situación insostenible el cual genera un alto índice de contaminación. (El Ágora, 2020).

En otras partes del mundo, China-Wuhan, los desechos médicos llegaron a aumentar de 6 a 240 toneladas por día en época de pandemia, además señala que, en Irán-Teherán los desechos médicos en los hospitales han aumentado entre el 17,6% y el 61,9%, es decir, de 52 toneladas a 110 toneladas por día y todo esto debido a la COVID-19, por lo que en la actualidad esto sigue creciendo por el riesgo de infección.

En el Perú, en el año 2020 se realizaron más de 2.000 intervenciones contra delitos ambientales en todo el Perú (Ipenza, 2020). Asimismo, en Lima Metropolitana a través de la Gerencia de Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental gestionó un total de 657 denuncias ambientales (2020), primando la incidencia de residuos sólidos, el cual representa el 53.7 % de casos (Ministerio de Medio Ambiente, 2021).

En el ámbito social, es de gran relevancia e importancia encontrar solución a los altos índices de uso exagerado de los plásticos en esta pandemia, puesto que representa un peligro significativo para la salud pública, y reforzar la Ley N° 30884, que regula el plástico para poder contribuir a con lo que dice la constitución que toda persona tiene que gozar de un ambiente sano y equilibrado con la finalidad de una calidad de vida sostenible.

La utilidad metodológica que tiene la investigación, es poder contribuir a las futuras investigaciones en generar nuevos conceptos y busca de soluciones a través del análisis y recopilación de información sobre la contaminación de residuos sólidos y sus implicancias en el derecho ambiental.

Asimismo, en el ámbito de implicancias prácticas, la investigación tiene como objeto exponer los problemas que existen en la actualidad y las deficientes medidas que el

gobierno peruano ha dejado de consideración en relación a la contaminación de residuos sólidos viéndose una clara vulneración de derechos ambientales y de salud.

En él la justificación jurídica, se procede analizar la vulneración del artículo 2º, inc. 22º de la Constitución Política del Perú y su relación con la Ley General del Ambiente N° 28611, en los art. 1, donde señala que todo ser humano tiene el derecho de vivir en un ambiente con condiciones óptimas para su desarrollo y el art. 30 que habla de los mecanismos de protección que debe tomar el estado antes los actos de contaminación.

En este contexto, la realidad problemática objeto de investigación general fue saber: ¿De qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020? y sus problemas específicos son: ¿De qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020? y ¿De qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

En tal sentido, la investigación que se realiza se justifica en la actual situación que vive el Perú y el mundo sobre el uso exagerado de residuos sólidos generando un alto índice de contaminación, sin que el gobierno proponga soluciones para proteger los derechos de la persona a vivir en un ambiente adecuado y equilibrado establecidos también por la DUDH. (Gamboa, 2019).

En este sentido, el objetivo general de investigación es: Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020, siendo los problemas específicos: Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020 y Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020.

Finalmente, para los supuestos jurídicos se tuvo como supuesto general: sí se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020; como supuestos específicos: si se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020; si se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020.

## II. MARCO TEÓRICO

En este capítulo de investigación, se presentan las teorías y antecedentes de investigación que tienen como finalidad contribuir con el desarrollo de investigación, por ello es importante mencionar a:

Antecedentes investigados a nivel internacional que desarrollan el tema son: Bustillos et al. (2020) en su tesis titulada *“La responsabilidad de la alcaldía municipal de Santa Ana en el manejo integral de los desechos sólidos, el cumplimiento de las leyes ambientales y sus ordenanzas municipales en la materia”*. Tuvo como objetivo: Estudiar cuál es el rol que tiene la Municipalidad en el manejo y supervisión integral de los desechos sólidos. Utilizó el método de enfoque cualitativo. El autor llegó a la siguiente conclusión: La Municipalidad no cumple su rol como institución fiscalizadora encargada de prevenir y sancionar aquellos que incumplen la normas mediante multa y en algunos casos denunciados por el delito contra la salud y esto es debido a la falta de personal y falta de cumplimiento de las normas afectando a todos los habitantes debido al incremento de contaminación.

Gómez (2020) en su tesis titulada *“La protección constitucional del medio ambiente. Implicación de la ciudadanía en el cuidado del bien común medioambiental”*. Tuvo como objetivo general: Analizar al medio ambiente como derecho constitucional y principio rector de la política económica y social. El Método empleado fue descriptiva-bibliográfica. El autor llegó a la siguiente conclusión: Garantizar ambiente sano y optimo en favor de las todas las personas que nace desde los poderes públicos, a través de un Estado democrático de Derecho, es fundamental el respeto de las normas y el deber del Estado proteger los derechos del pueblo y de las personas vulnerables por principio de igualdad, puesto que el medio ambiente es un derecho que constituye un fundamento esencial para asegurar la calidad de vida de las personas.

Tito (2020) en su tesis titulada *“La vulneración del derecho al buen vivir a un ambiente sano, de los habitantes de la parroquia Tarqui - Guayaquil”*. Tuvo como objetivo general: Estudiar la violación del derecho al “Buen Vivir” en relación a un ambiente adecuado y sostenible en favor de los habitantes de la parroquia Tarqui. Método

utilizado fue mixta (cuantitativa-cualitativa). El autor llegó a la siguiente conclusión: La constitución del Ecuador en su art. 14 señalan las garantías que debe de brindar el Estado para que las personas puedan vivir en un ambiente sano y adecuado, desarrollando políticas públicas que permitan establecer mecanismo y alternativas de solución que tienen como finalidad evitar la contaminación y mantener ambiente sostenible libre de contaminación.

Antecedentes investigados a nivel nacional que desarrollan el tema son: Murillo y Ochante (2020) en su tesis titulado *“Manejo de residuos sólidos en defensa del derecho al ambiente frente al COVID-19 en el Mercado Santa Luzmila, Comas 2020”*. Tuvo como objetivo: Evaluar la manera más idónea de los mecanismos y técnicas para el manejo de residuos sólidos garantizando el derecho a un ambiente sano para los habitantes de Comas. El enfoque de su investigación fue cualitativo por estar direccionada a la búsqueda de información, llegando a la siguiente conclusión que: El Estado peruano no ha logrado garantizar la protección los derechos de los peruanos en relación al medio ambiente, a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación para su desarrollo respaldado el Decreto Legislativo N° 1278 que tienen como finalidad establecer mecanismos de solución para el manejo y uso pertinente de residuos sólidos.

Almendrades (2020) en su investigación titulada *“Contaminación por residuos sólidos y líquidos industriales y el derecho a la salud en el Distrito de Chancay 2018”*; tuvo como objetivo estudiar de que forma la contaminación de residuos sólidos y líquidos industriales y su afectación al derecho de salud en el distrito de Chancay; cuyo enfoque es cualitativo, de tipo básico y se aplicó como diseño de investigación la teoría fundamentada. El autor llegó a la conclusión, que: Existe un alto grado de contaminación que afecta el derecho a la salud de los pobladores del distrito de Chancay de manera directa y las autoridades no han establecidos mecanismos de protección para salvaguardar los derechos de los pobladores que se ven afectados.

Por su parte, Paucar (2019) en su investigación titulada *“Vulneración de los derechos ciudadanos ambientales, por la no implementación del sistema de tratamiento de*

*residuos sólidos, provincia de Huancavelica*”; tuvo como objetivo: Desmostar la vulneración y afectación del derecho ambiental a consecuencia del mal manejo de residuos sólo y la ineficiencia aplicación de medidas estratégicas para el tratamiento de residuos sólidos. Tuvo una investigación descriptiva. Llegando a la conclusión que: Se debe reforzar la fiscalización y sanciones de las autoridades encargadas de supervisar y sancionar a quienes transgreden los derechos ambientales y perjudiquen a quienes habitan en los alrededores, puesto que la falta de autoridades conlleva a una vulneración de derechos ambientales que no permiten el desarrollo sostenible de las personas.

Asimismo, es importante señalar que la investigación tiene como categorías a desarrollar las siguientes: “derecho ambiental” y “contaminación de residuos sólidos” directamente del título de investigación, por lo que es importante conceptualizar citando a:

Rojas (2018), afirma que el Programa de Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente (PNUMA), que tiene como finalidad concientizar y crear alternativas de solución en los pueblos con el fin de que jóvenes y adultos mantengan una educación ambiental y solucionar los problemas ambientales que ponen en peligro el medio ambiente en que vivimos (p.16).

La fiscalización ambiental que se da a través del OEFA, tiene que ser respaldada por el Estado peruano en función a que se cumplan con supervisar y sancionar a las empresas que incumplan con tener una responsabilidad ambiental que respete los derechos de los habitantes (Aguilar, 2017, p. 65).

En el Perú, El Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) es una institución del Estado que tiene por objetivo hacer cumplir la legislación ambiental por parte de todas las personas y empresas, que garantiza las funciones de evaluación, fiscalización, control y potestad sancionadora ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma eficiente (Franciskovic y Godenzi, 2014, p. 257).

El Tribunal Constitucional (2017) citó en su fundamento 2 del EXP. N.º 02775-2015-PA/TC, señala que el ambiente es concebido como el medio de relación entre el hombre y la naturaleza, por lo que el Estado tiene el deber y la obligación de participación en coordinación con otras instituciones para fortalecer y mantener un ambiente equilibrado y adecuado, a fin de preservar la vida humana en condiciones ambientales dignas para su propio desarrollo.

Silva (2019) sostuvo que el medio ambiente es un derecho que significa tener y vivir en un ambiente sano en igualdad de condiciones; es decir es un derecho humano que tiene por finalidad hacer posible la existencia del hombre, así como su desarrollo (p. 103).

Doroni (2021) estableció que el ser humano desde que nace tiene el derecho de gozar de un ambiente sano y adecuado con la finalidad de tener una calidad de vida en la que se pueda desarrollar libre de contaminación que perjudiquen su existencia (p. 81).

Martínez y Acosta (2017) definieron al medio ambiente que conforme parte de los derechos humanos que tienen finalidad de proteger los derechos a un ambiente sano y apto para el ser humano (p. 2942).

Ribadeneira (2016) afirmó que el derecho ambiental es un derecho moderno que tiene como finalidad proteger los derechos de las personas a vivir en un ambiente sostenible para su desarrollo (p. 189).

Mantecón (2019) sostuvo que el derecho del medio ambiente proviene del principio de desarrollo sostenible, defendiendo la protección de que el ser humano pueda vivir en ambiente sano, adecuado y equilibrado para el desarrollo (p. 942).

García (2018) señaló que el derecho a un medio ambiente sano puede conceptualizarse como un derecho que tiene todo ser humano con el fin de desarrollarse en un medio adecuado, saludable que ayuden a su desarrollo (p. 552).

Cassagne (2016) argumentó que el derecho ambiental se rige bajo una política ambiental que tiene todo Estado que deriva de la relación entre la naturaleza y la

persona, por la que el Estado tiene la función de velar por esos derechos con el fin de mantener un ambiente sostenible para la sociedad (p. 64).

Cubillos (2020) sostuvo que en la Legislación de Chile en su Constitución consagra los derechos de las personas a vivir en un ambiente sin contaminación, siendo el deber principal del Estado garantizar la calidad de vida del ser humano y el derecho al buen vivir (p. 25).

Aguilar (2016) afirmó que todo ser humano sin distinción alguna tienen el derecho a vivir en un ambiente ecológicamente adecuado y equilibrado que les permita llevar una vida digna para su desarrollo (p. 368).

Cevallos (2019) enfatizó que el ser humano debe de vivir en un ambiente ecológicamente sostenible, libre de contaminación, un ambiente en el que se garantice la sostenibilidad y el buen vivir de las personas (p. 5).

Knox (2018) señaló que los derechos del ser humano están relacionado con el medio ambiente pues de ello dependemos nuestra vivencia y nuestro desarrollo, por ello la importancia de mantener un ambiente sostenible para un goce y disfrute de derechos.

Asimismo, es importante definir la categoría de contaminación de residuos sólidos y sus subcategorías, por lo que citamos a.

Ruiz (2020) afirmó que la contaminación es considerada como uno de los problemas más graves que tiene el mundo, siendo una silenciosa amenaza para la naturaleza y al hombre, ya que afecta la salud de las personas y la vida de la naturaleza y de los seres vivos que habitan en ella (p. 535).

Amable, et al. (2017) señalaron que la contaminación ambiental es un problema social que afecta tanto a países desarrollados y en desarrollo (p. 1162).

Domínguez (2015) sostuvo que la contaminación es un problema social que afecta al mismo hombre, así como también a los seres vivos ya que, son ellos los receptores de los contaminantes.



Aguilar et al. (2018) señalaron que el inadecuado uso de residuos sólidos impacta en la contaminación ambiental siendo el principal problema los residuos plásticos, por lo que el Estado tiene la función de implementar políticas públicas para evitar la contaminación (p. 401).

Rivas y Garelli (2021) sostuvieron que la contaminación por plásticos tiene impactos negativos en los diferentes ecosistemas en especial aquellos plásticos de un solo uso, debido al uso exagerado por la COVID-19 (párr. 3).

Rivera (2021) señaló que el uso de materiales médicos para la protección de la salud es desechado con la basura doméstica, representando índice elevado de riesgo de contagio para la población, siendo estos desechos arrojados en las calles y mares.

Helps (2021) sostuvo que cuando no se manejan adecuadamente, los residuos médicos infectados pueden conllevar a riesgos de contaminación para la salud pública si no se toman medidas preventivas que eviten el uso indebido de los materiales médicos a causa de la COVID-19 (p. 1).

Jaén et al. (2019) mencionaron que la contaminación producido por los desechos de plásticos ha generado problema mundial, debido a las malas políticas de manejo ambiental que los Estados están teniendo a causa de las deficiencias que tienen los Estados al no establecer políticas ambientales que aseguran la no contaminación en los diferentes lugares del país (p. 101).

### **III. METODOLOGÍA**

En este capítulo de investigación, se describe la metodología empleada que complementa a la investigación, el cual tuvo un enfoque cualitativo, por ello Hernández et al. (2014) conceptualizó al enfoque cualitativo como aquella investigación que involucra establecer los datos recogidos de forma organizada, luego transcribirlos si fuera necesario para luego codificarlos (p. 14).

#### **3.1. Tipo y diseño de investigación**

El tipo de investigación fue básico porque analiza, extrae y recopila toda información de hechos que han sucedido (Hernández et al., 2014). En este sentido, se recoge información teórica y científica legal que permiten incrementar los conocimientos científicos sobre los derechos ambientales, como instituciones que supervisen y sancionen aquellas personas o empresas que incumplan con las normas ambientales nacionales e internacionales.

Carcausto y Morales (2018) señalaron que un diseño descriptivo es un estudio científico que recoge sustento y opiniones sobre un problema existente para luego describirlas en relación a sus categorías a través de un grupo de participantes especialistas en la materia (p.145).

Veliz y Bianchetti (2016) sostuvieron que una investigación es interpretativa ya que, se relacionan a través de los diferentes métodos de observación, análisis de interpretación, así como el estudio de casos (p. 2), Asimismo, tiene un diseño interpretativo en base al análisis un problema social en relación a la contaminación residuos sólidos en época de pandemia y como mediante el análisis jurídico puede afectar los derechos medioambientales de los pobladores.

#### **3.2. Categorías, subcategorías y matriz de categorización**

Es preciso señalar que las categorías principales se encuentran establecidas en las preguntas e identificando las categorías y subcategorías para una mejor obtención de información para el investigador (Herrera et al., 2015).

En este contexto, las categorías han sido sustraídas en relación al título de investigación, es este contexto también se ha delimitado las siguientes sub categorías:

a) Categoría: derecho ambiental

Subcategorías:

- Derecho a un ambiente sano
- Derecho a un ambiente equilibrado y adecuado

b) Categoría: Contaminación de residuos sólidos

Subcategorías:

- Desechos plásticos
- Materiales médicos

Asimismo, en la siguiente tabla se detalla las categorías y sub categorías en base a la matriz de categorización:

Tabla 1:

*Matriz de categorización.*

CATEGORÍAS DE ESTUDIOS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORÍAS
Derecho ambiental	El derecho ambiental es un derecho tradicional y fundamental que radica en proteger la vida humana en formación (Arruego, 2019, p. 125).	1) Derecho a un ambiente sano 2) Derecho a un ambiente equilibrado y adecuado
Contaminación de residuos sólidos	Los residuos sólidos al no ser manejados de la manera correcta, tiendo a convertirse en un grado elevado de contaminación que ponen en riesgo de las personas y de aquellas que habitan a sus alrededores. (García et al., 2019, p. 265).	1) Desechos plásticos 2) Material médico

*Fuente: Manual APA-2021*

### 3.3. Escenario de estudio

El escenario de estudio abarca en toda Lima Metropolitana en el periodo 2020 que trata de explicar la vulneración del derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos a consecuencia del COVID-19.

Herrera, Guevara y Munster (2015) enfatizaron que el escenario es el lugar donde ocurre los hechos, es decir la zona de estudio del problema a investigar, es decir, el espacio donde se logra la implicación de los participantes de la investigación.

En este sentido, el problema social radica en Lima Metropolitana en el territorio peruano, el cual se ha dado mediante una guía de entrevista utilizando el medio de los programas ZOOM o MEETING el cual permitió poder obtener la información que se necesita para obtención de resultados.

### 3.4. Participantes

Los integrantes que participan en la investigación garantizan la viabilidad y calidad de metodológica bajo su profesionalismo y experiencia en relación a los objetivos planteados.

Son personas voluntarias que están involucradas en el estudio del problema, son personas expertas en la materia del problema objeto de investigación (Urrego, Rodríguez, 2019). Por lo tanto, para el desarrollo de investigación es importante señalar lo siguiente:

Tabla 2

*Relación de los entrevistados:*

N°	Nombres Y Apellidos	Especialidad Y Oficio
1	Jander Jose Jaramillo Soriano	Jurista En Derechos Humanos Y Procesal Constitucional
2	Fernando Flores Quispe	Abogado De Derecho Ambiental
3	Mercy Alvarado Mamani	Abogado De Derecho Constitucional

4	Eduardo Andres Mejia Garcia	Abogado De Derecho Constitucional
5	Ruth Felicia Yanarold Martinez	Abogado De Derecho Constitucional
6	Rodolfo Villena Mantilla	Abogado De Derecho Constitucional
7	Iris Marisol Yupanqui Cueva	Abogado De Derecho Ambiental
8	Rully Angel Cerquin Briones	Abogado De Derecho Constitucional
9	Aldo Américo Lozano Rojas	Abogado De Derecho Constitucional
10	Oscar Manuel Rondan Tovar	Abogado De Derecho Constitucional

---

*Fuente. Guía de elaboración de productos observables UCV-2021*

### **3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos**

La técnica que se empleada para en investigación es a través de la guía de entrevistas y análisis documental.

La entrevista en los estudios cualitativos son una herramienta eficaz y poderosa para desentrañar significaciones, las cuales fueron hechas por los participantes en base a su experiencia profesional (Troncoso y Amaya, 2016).

Diaz et al. (2013) afirmaron que la entrevista es una técnica de gran utilidad en la investigación cualitativa que tiene como finalidad para recabar datos en relación a los objetivos planteados. Asimismo, el instrumento que se empleada para la investigación es a través de relación de preguntas que se han sido validados por los expertos en función a los objetivos.

“Las técnicas de investigación documental se sirven de datos extraídos a partir del análisis, revisión e interpretación de relevancia jurídica que aportan información relevante para la comprensión del problema social a investigar” (Ramirez y Zweng, 2012). A continuación, se presenta la lista de posibles entrevistados:

### **3.6. Procedimiento**

La investigación se han tomado en cuenta los siguientes procedimientos: a) se realizan las preguntas que se utiliza para las entrevistas, b) se solicitó el permiso a los expertos para la validación de las preguntas y así tener una mejor calidad de investigación, c)

además, se les comunica a los posibles entrevistados la confirmación de su participación y d) se pacta la fecha y hora para las entrevistas y e) finalmente se obtiene los resultados en relación a las preguntas contestadas por los entrevistados.

### 3.7. Rigor científico

En este caso, Arias y Giraldo (2011) señalaron que el rigor científico en una investigación consta de criterios ético profesional, así como el compromiso social del investigador (p. 500). En este sentido, la investigación cuenta con credibilidad debido a que cumple con parámetros de rigurosidad establecidos por la Universidad, así como el asesoramiento de especialistas en la materia como metodológicos que hacen posible la validez y la consistencia de un trabajo de investigación científica de relevancia jurídica a través de revistas indexadas como son: Scielo, dialnet, redalyc y documentos que contribuyen al desarrollo de la investigación.

Tabla 3

*Lista de validadores:*

<b>Nombre y apellidos</b>	<b>Cargo/Actividad</b>	<b>Valoración (%)</b>
Abg. León Sierra Raquel	Fiscal Adjunto Provisional - Fiscalía Provincial Penal Corporativa Ayna	90.00%
Dr. Jorge Lucio Sopan Espinoza	Magister en Derecho y Doctor en Ciencias de la Educación	90.50%
Dr. Rosas Job Prieto Chávez	Coordinador de Investigación de EP de Derecho	80.00%
<b>PROMEDIO FINAL</b>		<b>86.83%</b>

*Fuente. Guía de elaboración de productos observables UCV-2021*

### **3.8. Método de análisis de datos.**

El análisis de datos tuvo como finalidad .la recolección de datos a través de las entrevistas que se realizaron a especialistas en la materia, para luego discutirlos en función a otras respuestas.

Piza et al. (2019) definieron al análisis de datos como el análisis de textos documentales y materiales audiovisuales, también es una descripción análisis y desarrollo de temas que contribuyen a la obtención de resultados en una investigación cualitativa (p. 456).

El análisis de datos cualitativos se describen en tres procesos relacionados con: describir, clasificar y conecta (Schettini y Cortazzo, 2015, p. 11). En este contexto se obtienen resultados a través del análisis documental: expedientes, documentos jurídicos De relevancia jurídica ambiental que contribuyen a la obtención de los resultados.

### **3.9. Aspectos éticos**

Espinoza (2020) señaló que los aspectos éticos son esenciales en una investigación ya que se considera la conducta ético-profesional y respetando los derechos humanos de los participantes por parte del investigador.

En este contexto, el desarrollo de investigación se rige bajo los buenos valores éticos y profesionales, y cuenta con certificación de especialistas y metodólogos que contribuyen a una viabilidad y credibilidad de la investigación.

#### IV. RESULTADO Y DISCUSIÓN

En este capítulo, se detalla la recolección de datos, fomentando la transcripción de los resultados en función a las entrevistas que se han realizado a los diferentes profesionales y especialistas del derecho, ingenieros ambientales y la realización del análisis de guía documental teniendo a continuación:

**Objetivo general:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

En relación al objetivo general, se tuvo a los abogados en derecho constitucional y derecho ambiental: Jaramillo, Flores, Villena, Cerquín y Yupanqui (2021) consideraron que el derecho ambiental que es regulado por la Constitución Política y la Ley N° 28611 – Ley General del medio ambiente se vulnera debido a la falta de cultura de los mismos pobladores especialmente por la falta de control por parte de las autoridades como el MINAGRI que es la institución que defiende dicho derecho, así como también lo hace la OEFA, teniendo en cuenta que antes de la pandemia la contaminación de los mares era con plásticos, ahora la contaminación de los mares es con mascarillas esto repercute en alto índice de contaminación de residuos sólidos que conlleva a la vulneración de tener un derecho ambiental en condiciones saludables que ayuden en la calidad de vida de las personas.

Además, los abogados Quispe y Mejía (2021) sostuvieron que pertenecemos a un ciclo de vida, y si el medio donde nos desarrollamos se ve afectado, repercute en el desarrollo humano y seres vivos, la falta de normas específicas que regulen el uso de material quirúrgico por la pandemia hace que el incremento de contaminación sea más desfavorable para la población que había a sus alrededores.

Asimismo, mediante el análisis de guía documental se obtuvo como resultado que, El Tribunal Constitucional (2021) sostuvo que existen varias formas que pueden afectar al medio ambiente, entre las cuales se tiene a: a) actividades molestas: son aquellas



que se originan por los diferentes ruidos o vibraciones, gases, nieblas, humos entre otras efectos relacionados entre sí; b) actividades insalubres: son aquellas que perjudican de manera directa la salud del hombre; c) actividades nocivas: son aquellas que atentan contra los recursos naturales como son la agricultura, ganadería, pecuaria y d) actividades peligrosas: son aquellas que se originan por explosiones, combustiones que ponen en riesgo al hombre.

**Objetivo específico 1:**

**Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

En cuanto a los resultados del objetivo específico 1, se tuvo a los participantes especialistas en materia constitucional y derecho ambiental: Flores, Alvarado, Yanarold, Cerquín y Yupanqui (2021) sostuvieron que se vulnera el derecho a un ambiente sano debido al presupuesto se debería gastar en estos aspectos ya que estamos en época de pandemia, sin embargo el Estado no contribuye a mejorar con el cuidado y la protección del medio ambiente debido a que las instituciones encargadas de fiscalizar no cumplen con lo que señala la Ley, esto repercute la falta de atención médica, valoración del estado de salud, campañas de vacunación, información sobre salud sexual, información sobre hábitos de alimentación, brigada para detección de cáncer en mujeres y varones, vigilancia epidemiológica, salud mental y nutrición.

Además, para los abogados Lozano y Rondan (2021) enfatizaron que debido a las medidas tomadas por el gobierno en la pandemia en relación a la salud, el Estado ha dejado de lado su función como ente supervisor encargado de proteger el medio ambiente, esto ha repercutido en el uso desmesurado de residuos sólidos, especialmente con los desechos de material quirúrgicos: mascarillas, guantes, desechos de recipientes de comida, entre otros, lo que ha afectado que mares, ríos y calles se vean contaminados debido al enorme consumo que hace la población a diaria

y la falta de cultura como educación han sido factores que violan el artículo 2º, inc. 22º de nuestra Constitución Política del Perú.

Asimismo, mediante el análisis de guía documental se obtuvo como resultado que, El Ministerio de Medio Ambiente (2021) señaló mediante Decreto Supremo la Política Nacional del Ambiente al 2030, tienen como objetivos esenciales incorporar nuevas tendencias, actualizaciones en temas ambientales, teniendo en cuenta la situación actual que viven los países a consecuencia de la COVID-19, y evitar una contaminación desproporcional que repercute en un alto índice de contaminación y afecte la salud y los derechos del hombre.

**Objetivo específico 2:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

En relación al objetivo específico 2, se tuvo a los abogados en materia constitucional y derecho ambiental: Jaramillo, Villena y Rondon (2021) afirmaron que se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado debido a que en la actualidad las empresas tienen el deber de elaborar planes de reducción de contaminación el artículo 30.1 habla de que esos planes están a cargo de los responsables que generen contaminación. Asimismo, la Ley N° 30884 la cual establece que los plásticos de un solo uso, son un riesgo para la población si es reutilizada, esto genera incremento de plásticos en el medio ambiente, siendo un factor que transgrede los derechos de los peruanos el no tener un ambiente equilibrado y adecuado para nuestro desarrollo debido ya que, en la actualidad el incremento de contaminación de residuos sólidos no cuenta con una ley que regule el uso indebido de los equipos médicos a consecuencia de la pandemia.

Asimismo, mediante el análisis de guía documental, la Organización Panamericana de la Salud - OPS (2021) señaló que la pandemia por la COVID-19 según los expertos, que no todo ha sido malo, pues la pandemia también dio un golpe de suerte de respiro

para la naturaleza, ya que se ha demostrado que algunas ciudades tuvieron mejoras en la calidad del aire, esto ha permitido un mejor respiro para el ser humano disminuyendo riesgos ambientales que afectan la salud del hombre, pues debido al aislamiento muchos se abstuvieron de perjudicar y dañar al medio ambiente con actos no permitidos en el marco de la Ley y esto por temor a contagiarse.

Asimismo, en esta parte de investigación se realizarán las discusiones de acuerdo a los resultados obtenidos en relación a los especialistas y de acuerdo a los objetivos que se plantearon en la investigación:

**OBJETIVO GENERAL:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020.**

En relación al objetivo general, se tuvo a los abogados Jaramillo, Flores, Villena, Cerquín e Yupanqui (2021) sostuvieron que una de las formas de vulnerar al ambiente es por la contaminación descomunal que ha surgido a raíz de la cuarentena decretada por el gobierno de turno, el confinamiento, el uso excesivo de mascarillas, entre otros implementos son los principales causantes para vivir dentro de un ambiente sano y equilibrado como derecho que emana de la constitución; es decir el uso continuo de las materias sanitarias que se han dado por la pandemia del COVID 19 vulnera al derecho ambiental consagrado en nuestra constitución puesto que la persona se ve afectada en su derecho de vivir en un ambiente equilibrado y adecuado. Asimismo, otros autores Quispe y Mejía (2021) señalaron que, si bien es cierto existe un uso desmesurado de residuos sólidos, también ha repercutido el tema del aislamiento social para que exista una descontaminación del aire y además que este aislamiento es una forma de prevención de contagio y un derecho a la salud, sin embargo, el Estado aún tiene mucho por fortalecer las normas que contribuyan a tener y vivir en un ambiente libre de contaminación. En relación a ello, el investigador Aguilar (2017) en su investigación ha señalado que la fiscalización ambiental que se da a través del

OEFA, el cual debería ser respaldada por el Estado peruano en función a que se cumplan con supervisar y sancionar a las empresas que incumplan con tener una responsabilidad ambiental que respete los derechos de los habitantes

Además, los investigadores nacionales Murillo y Ochante (2020) en su tesis señalaron que el Estado peruano no ha logrado garantizar la protección los derechos de los peruanos en relación al medio ambiente, a vivir en un ambiente sano y libre de contaminación para su desarrollo respaldado el Decreto Legislativo N° 1278 que tienen como finalidad establecer mecanismos de solución para el manejo y uso pertinente de residuos sólidos. Esto también concuerda en el ámbito internacional en Salvador, los investigadores Bustillos et al (2020) argumentaron que el Estado Salvadoreño no cumple su rol como institución fiscalizadora encargada de prevenir y sancionar aquellos que incumplen la normas mediante multa y en algunos casos denunciados por el delito contra la salud y esto es debido a la falta de personal y falta de cumplimiento de las normas afectando a todos los habitantes debido al incremento de contaminación.

Asimismo, mediante el análisis de guía documental se obtuvo como resultado que, El Tribunal Constitucional (2021) sostuvo que existen varias formas que pueden afectar al medio ambiente, entre las cuales se tiene a: a) actividades molestas: son aquellas que se originan por los diferentes ruidos o vibraciones, gases, nieblas, humos entre otros efectos relacionados entre sí; b) actividades insalubres: son aquellas que perjudican de manera directa la salud del hombre; c) actividades nocivas: son aquellas que atentan contra los recursos naturales como son la agricultura, ganadería, pecuaria y d) actividades peligrosas: son aquellas que se originan por explosiones, combustiones que ponen en riesgo al hombre.

Por consiguiente; existe una deficiencia en cuanto a las coordinaciones que se realizan con las instituciones encargadas de velar por los derechos a un ambiente libre de contaminación, pues la finalidad del Estado es garantizar el respeto de todos los derechos y la protección de las personas que se ven afectado antes hechos que requieren una debida y rápida atención por parte del Estado, y así tener una debida

conservación y producción de los recursos naturales que provee la naturaleza. Por tanto, Estado debe garantizar lo que establece la Constitución en el inciso 22 de artículo 2, donde el Estado reconoce, como derecho fundamental, el atributo subjetivo de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida de la persona, además el Estado deberá proteger dichos derechos.

**Objetivo específico 1:**

**Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020.**

En relación al objetivo específico 1, se tuvo a los abogados en materia constitucional y derecho ambiental: Flores, Alvarado, Yanarold, Cerquín y Yupanqui (2021) señalaron que hoy en día el derecho a un ambiente sano, se vulnera por la utilización desmesurada de materiales plásticos sanitarios, y respecto a la relación que existe con la Ley General del Ambiente el artículo 1 es explícito al señalar que: toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente sano, equilibrado y adecuado en todos sus extremos, ya sea de manera individual o colectiva para que los recursos puedan ser aprovechados para el desarrollo del hombre y denunciar estos actos de contaminación que perjudiquen al medio ambiente. Además, otros abogados como Lozano y Rondan (2021) sostuvieron que la norma existe con el objetivo de que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de su vida, y asimismo debe contribuir a una prospera gestión ambiental y con ello proteger el ambiente del país, además la falta de educación y concientización de las personas, si tan solo aplicáramos un poco conciencia al momento de desechar nuestros residuos sólidos otra sería la realidad.

Además, el investigador nacional Almendrades (2020) sostuvo en su investigación que existe un alto grado de contaminación que afecta el derecho a la salud de los pobladores de manera directa y las autoridades no han establecidos mecanismos de protección para salvaguardar los derechos de los pobladores que se ven afectados.

Esto en relación al investigador Franciskovic y Godenzi (2015) donde señalaron que en el Perú, El Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental (SINEFA) es una institución del Estado que tiene por objetivo hacer cumplir la legislación ambiental por parte de todas las personas y empresas, que garantiza las funciones de evaluación, fiscalización, control y potestad sancionadora ambiental, a cargo de las diversas entidades del Estado, se realicen de forma eficiente. Sin embargo, en el ámbito internacional en España, el investigador Gómez (2020) en su investigación concluyo que el Estado debe garantizar un ambiente sano y optimo en favor de las todas las personas que nace desde los poderes públicos, a través de un Estado democrático de Derecho, es fundamental el respeto de las normas y el deber del Estado proteger los derechos del pueblo y de las personas vulnerables por principio de igualdad, puesto que el medio ambiente es un derecho que constituye un fundamento esencial para asegurar la calidad de vida de las personas.

Asimismo, mediante el análisis de guía documental se obtuvo como resultado que, El Ministerio de Medio Ambiente (2021) señaló que la contaminación plástica está afectando de manera desproporcionada a todas las personas y pueblos en situaciones vulnerables, poniendo en riesgo sus derechos básicos, salud y bienestar, debido a que no existen normas específicas que regule el tema de residuos sólidos en materiales quirúrgicos, e y muchos otros productos de material médico que se han vuelto omnipresentes y que estarían afectando gravemente la salud de las personas y al medio ambiente. Por ello, se ha creado mediante D.S. la Política Nacional del Ambiente al 2030, que tiene como finalidad que tienen como objetivos esenciales incorporar nuevas tendencias, actualizaciones en temas ambientales, teniendo en cuenta la situación actual que viven los países a consecuencia de la COVID-19, y evitar una contaminación desproporcional que repercute en un alto índice de contaminación y afecte la salud y los derechos del hombre. En relación a ello, el Tribunal Constitucional (2020), sostuvo que la protección del medio ambiente no es solo una cuestión de reparación frente a daños ocasionados, sino, y de manera especialmente relevante, de prevención para evitar que aquellos no sucedan.

Por consiguiente, el gobierno de turno debería incentivar a través de campañas la mejora, el cuidado y la protección del medio ambiente a su vez fiscalizar e implementar sanciones drásticas para aquellos que contaminen, potenciando una mayor y mejor educación y conocimiento ambiental en los ciudadanos, instituciones públicas, sector privado y sociedad civil con la finalidad de erradicar la contaminación con el fin de mantener un ambiente sostenible.

**Objetivo específico 2:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020.**

En relación al objetivo específico 2, se tuvo a los abogados en materia constitucional y derecho ambiental: Lozano, Joaquín, Flores, Alvarado y Mejía (2021) sostuvieron que el Estado tiene la obligación de fiscalizar a las empresas y las empresas tienen el deber de elaborar planes de reducción de contaminación según la Ley 286111 en su artículo 30.1 que habla de que esos planes están a cargo de los responsables que generen contaminación. Asimismo, otros abogados como Jaramillo, Rondan, Villena y Yupanqui (2021) sostienen que existe una ley 30844 que tiene por objetivo la regulación de los plásticos de un solo uso, ya que son un riesgo para la población si es reutilizada, esto genera incremento de plásticos en el medio ambiente. Además, multar a las personas que hacen uso de estos envases y no realizan el reciclaje responsable y adecuado de dichos envases, también se sancionaría con multas a las empresas que no promueven el reciclaje de sus envases.

Además, el investigador nacional Paucar (2019) en su tesis concluyó que debe reforzar la fiscalización y sanciones de las autoridades encargadas de supervisar y sancionar a quienes transgredan los derechos ambientales y perjudiquen a quienes habitan en los alrededores, puesto que la falta de autoridades conlleva a una vulneración de derechos ambientales que no permiten el desarrollo sostenible de las personas. En relación a ello, el investigador Doroni (2021) señaló que el ser humano

desde que nace tiene el derecho de gozar de un ambiente sano y adecuado con la finalidad de tener una calidad de vida en la que se pueda desarrollar libre de contaminación que perjudique su existencia. En el ámbito internacional en Ecuador, el investigador Tito (2020) en su tesis concluyó que la constitución del Ecuador en su art. 14 señalan las garantías que debe de brindar el Estado para que las personas puedan vivir en un ambiente sano y adecuado, desarrollando políticas públicas que permitan establecer mecanismo y alternativas de solución que tienen como finalidad evitar la contaminación y mantener ambiente sostenible libre de contaminación.

Asimismo, mediante el análisis de guía documental, la Organización Panamericana de la Salud - OPS (2021) señaló que la pandemia por la COVID-19, según los expertos, que no todo ha sido malo, pues la pandemia también dio un golpe de suerte de respiro para la naturaleza, ya que se ha demostrado que algunas ciudades tuvieron mejoras en la calidad del aire, esto ha permitido un mejor respiro para el ser humano disminuyendo riesgos ambientales que afectan la salud del hombre, pues debido al aislamiento muchos se abstuvieron de perjudicar y dañar al medio ambiente con actos no permitidos en el marco de la Ley y esto por temor a contagiarse. Sin embargo, el Tribunal Constitucional (2017) que el ambiente es el medio de relación entre el hombre y la naturaleza, por lo que el Estado tiene el deber y la obligación de participación en coordinación con otras instituciones para fortalecer y mantener un ambiente equilibrado y adecuado, a fin de preservar la vida humana en condiciones ambientales dignas para su propio desarrollo.

Por consiguiente, el medio ambiente es un componente esencial para el pleno disfrute de otros derechos igualmente fundamentales reconocidos por la Constitución (norma suprema) así, como de los tratados internacionales en materia de derechos humanos, donde el Estado asume la obligación de abstenerse de realizar cualquier tipo de actos que afecten el medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida humana y aplicar sanciones a quienes incumplan con el marco normativo de la Ley.



## V. CONCLUSIONES

**Primero:** A raíz de la pandemia se ha puesto en evidencia la debilidad que tiene el Estado peruano en mantener un ambiente sostenible libre de contaminación, afectando el derecho a tener un ambiente sano y equilibrado un derecho de rango constitucional establecido en el art. 2 inciso 22° de la Constitución, a ello no se cumplen con lo que establece la Ley General del Ambiente N° 28611, esto debido al aislamiento social y la poca responsabilidad del Estado de seguir fiscalizando y sancionando a empresas públicas y privadas que vayan en contra de la norma, por lo que en la actualidad el uso desmesurado de residuos sólidos en especial materiales quirúrgicos afecta de manera directa y contamina el medio ambiente y afecta la salud de todas las personas.

**Segundo:** El Estado, a través de sus instituciones no ha garantizado que los ciudadanos puedan contar con un ambiente sano, ya que no se ha tomado medidas preventivas para evitar que la propagación de contaminación por el uso indebido de residuos sólidos producto de la pandemia es ineficiente, pues las sanciones que correspondan aplicar de acuerdo al marco jurídico de Ley General del Ambiente N° 28611 no han sido cumplidas por sus instituciones fiscalizadoras como el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental el cual facultad supervisar y controlar a través de sus instrumentos ambientales tal como lo establece la Ley N° 29325.

**Tercero:** Se concluye que, el derecho a un medio ambiente sano y equilibrado tipificado en el inciso 22 de artículo 2 de la Constitución, es un derecho que se ve afectado por la falta de normas específicas que regulen el uso de material quirúrgico por la pandemia hace que el incremento de contaminación de residuos sólidos sea aún más desfavorable para la población que había a sus alrededores, ya que la norma ambiental solo enfatiza los problemas de manera general, por lo que su labor es poco eficiente.

## **VI. RECOMENDACIONES**

- Primero:** Es deber del Estado a través de sus instituciones como la OEFA y SINEFA aplicación del artículo 30 de la Ley General del Ambiente de manera eficiente para erradicar y sancionar todo acto de antijurídico y emplear los mecanismos de protección a través de la descontaminación y de tratamiento de pasivos ambientales que están dirigidos a remediar impactos ambientales originados por uno o varios proyectos de inversión o actividades, pasados o presentes.
- Segundo:** Se recomienda al Estado peruano que a través del Poder Legislativo y operadores jurídicos reforzar el marco de la ley N° 30884 que regula el impacto adverso del plástico de un solo uso, para que también pueda regular el uso y consumo de materiales sanitarios ya que esta ley fue posterior a la entrada en vigencia de la ley contemplada, es por ello que no expresa sanción alguna en cuanto a la contaminación de residuos sólidos en épocas de pandemia, pues de ellos depende el desarrollo de la humanidad como derecho y el deber del Estado de garantizar el buen vivir.
- Tercero:** El Estado, a través de instituciones públicas y privadas promover e incentivar a través de campañas de mejora, el cuidado y la protección del medio ambiente a su vez fiscalizar e implementar sanciones drásticas para aquellos que contaminen, a través de La Autoridad Ambiental Nacional, en coordinación con la Autoridad de Salud, puede proponer al Poder Ejecutivo el establecimiento y regulación de un sistema de derechos especiales que permita restringir las emisiones globales al nivel de las normas de calidad ambiental, de este modo la protección del medio ambiente puede hacerse efectiva desde la previsión de medidas reactivas que hagan frente a los daños que ya se han producido, pasando por medidas que hagan frente a riesgos conocidos antes de que se produzcan: prevención, hasta medidas que prevean y eviten amenazas de daños desconocidos o inciertos.

## REFERENCIAS

- Aguilar, F. (2017). *Entre el fortalecimiento y el debilitamiento de la fiscalización ambiental en los sectores minero e hidrocarburífero: caso OEFA*. *Revista de Ciencia Política*, Año 8, segundo semestre, N°15: pp. 63-79.  
<https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/6253756.pdf>
- Arias, V. y Giraldo M. (2011). *El rigor científico en la investigación cualitativa*.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3845203>
- Rojas, A. (2018). *Análisis y diagnóstico del estado actual del eco-innovación en la industria del papel en Colombia*. *Revista de Tecnología*, ISSN 1692-1399.  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7390742>
- Arruego, G. (2019). *Los confines del derecho fundamental a la vida*. *Revista Española de Derecho Constitucional*, 115, 111-137.  
<https://dialnet.unirioja.es/download/articulo/6890145.pdf>
- Almendrades, C. M. (2020). *Contaminación por residuos sólidos y líquidos industriales y el derecho a la salud en el Distrito de Chancay 2018 (tesis de abogado)*.  
<https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/56240>
- Aguilar et al. (2018). *Inadecuado uso de residuos sólidos y su impacto en la contaminación ambiental*.  
<https://revistas.unitru.edu.pe/index.php/SCIENDO/article/view/2202>
- Aguilar, C. (2016). *Las deficiencias de la fórmula “derecho a vivir en un medio ambiente libre de contaminación” en la constitución chilena y algunas propuestas para su revisión*. *Estudios Constitucionales*, Año 14, N° 2, 2016, pp. 365-416.  
<https://scielo.conicyt.cl/pdf/estconst/v14n2/art12.pdf>
- Amable, A., et al. (octubre, 2017). *Influencia de los contaminantes atmosféricos sobre la salud*. *Rev. Med. Electrón.* vol.39 no.5.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1684-18242017000500017](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1684-18242017000500017)

- Bustillos, E. J. et al. (2020), en su tesis titulada La responsabilidad de la alcaldía municipal de Santa Ana en el manejo integral de los desechos sólidos, el cumplimiento de las leyes ambientales y sus ordenanzas municipales en la materia (tesis de licenciado). <http://ri.ues.edu.sv/id/eprint/21654/>
- Cevallos, V. (2019). *La prevención de los impactos ambientales en la ejecución de obras ingenieriles. Revista digital de Medio Ambiente "Ojeando la agenda"* ISSN1989-6794, N° 52. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6379105.pdf>
- Cubillos, T. (2020). *Constitucionalismo ambiental en Chile: Una mirada para el siglo XXI.* Rev. Derecho no.21. [http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2393-61932020000100025&lng=es&nrm=iso](http://www.scielo.edu.uy/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2393-61932020000100025&lng=es&nrm=iso)
- Carcausto, C. y Morales, Q. (27 de junio de 2018). *Investigaciones cualitativas en salud publicadas en revistas biomédicas peruanas.* Rev. An. Fac. med. vol.79 no.2. <http://www.scielo.org.pe/pdf/afm/v79n2/a07v79n2.pdf>
- Cassagne, J. (2016). *Los nuevos derechos y garantías.* Rev. Investig. Const. vol.3 no.1. [https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S2359-56392016000100059&script=sci\\_arttext](https://www.scielo.br/scielo.php?pid=S2359-56392016000100059&script=sci_arttext)
- Doroni, G. (2021). Costos ambientales-sociales en el marco de la mercantilización de los recursos naturales. Contextos de vulnerabilidad social-ambiental. *Rev. Derecho glob. Estud. sobre derecho justicia* vol.6 no.17. [http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-51362021000100077&script=sci\\_arttext](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?pid=S2448-51362021000100077&script=sci_arttext)
- Domínguez, G. (junio, 2015). *La contaminación ambiental, un tema con compromiso social.* Rev. P+L vol.10 no.1. [http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1909-04552015000100001](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1909-04552015000100001)

- Díaz, B. et. al. (2013). *Metodología de investigación en educación médica: La entrevista, recurso flexible y dinámico*.  
[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2007-50572013000300009](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2007-50572013000300009)
- Espinoza, F. (2020). *La investigación cualitativa, una herramienta ética en el ámbito pedagógico*. *Rev. Conrado* vol.16 no.75.  
[http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1990-86442020000400103](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1990-86442020000400103)
- El Ágora. (28 de julio de 2020). La basura del COVID-19: 129 mil millones de mascarillas al mes. <https://www.elagoradiario.com/desarrollo-sostenible/economia-circular/basura-coronavirus-miles-millones-mascarillas-guantes-mes/>
- Franciskovic, I y Godenzi, A. (2014). *Los primeros intentos de institucionalidad ambiental en el Perú y su precario desarrollo*. *Rev. Vox Juris* (27) 1.  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5171095.pdf>
- García, E. (2018). *El medio ambiente sano: La consolidación de un derecho*. *Rev. Bol. Der.* no.25.  
[http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2070-81572018000100019](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2070-81572018000100019)
- Gamboa, B. (2019). *Aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos: ¿más pena que gloria?* *Rev. pers. bioét.* vol.23 no.1.  
[http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0123-31222019000100006](http://www.scielo.org.co/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0123-31222019000100006)
- Gómez, B. (2012). *Método de la investigación*. Editorial: Red Tercer Milenio S.C. Estado de México.  
[http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia de la i nvestigacion.pdf](http://www.aliat.org.mx/BibliotecasDigitales/Axiologicas/Metodologia%20de%20la%20investigacion.pdf)

- García, B. et al. (2019). *Control and environmental management of solid waste, case study*. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2218-36202019000100265](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2218-36202019000100265)
- Gómez, P. A. (2020). La protección constitucional del medio ambiente. Implicación de la ciudadanía en el cuidado del bien común medioambiental (tesis de doctorado). <https://helvia.uco.es/xmlui/handle/10396/19624>
- Helps, K. (2021). Fecha informativa gestión de residuos de la Covid-19. <https://wedocs.unep.org/bitstream/handle/20.500.11822/32282/FS1SP1.pdf?sequence=5&isAllowed=y>
- Herrera, R. et al. (2015). *Los diseños y estrategias para los estudios cualitativos. Un acercamiento teórico-metodológico*. *Rev. Univ. Ciencias Médicas. Sancti Spíritus*. <http://scielo.sld.cu/pdf/gme/v17n2/GME13215.pdf>
- Hernández, R., Fernández, C. y Baptista, L. (2014). *Metodología de la Investigación*. (6° ed.). México: Interamericana Editores.
- Herrera, R., Guevara F. y Munster, D. (mayo/agosto, 2015). *Strategies and designing for quality studies. A methodological-theoretical approach*. *Gac Méd Espirit vol.17 no.2*. [http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1608-89212015000200013](http://scielo.sld.cu/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1608-89212015000200013)
- Irpenza, C. (mayo, 2020). Los crímenes ambientales no se detienen durante la pandemia. <https://ojo-publico.com/1816/los-crimenes-ambientales-no-se-detienen-durante-la-pandemia>
- Jaén, M. et al. (2019). *Los futuros maestros ante el problema de la contaminación de los mares por plásticos y el consumo*. *Revista Eureka sobre Enseñanza y Divulgación de las Ciencias*, vol. 16, núm. 1. <https://www.redalyc.org/jatsRepo/920/92056790003/92056790003.pdf>
- Knox, J. (2018). The main human rights obligations relating to the enjoyment of a safe, clean, healthy and sustainable environment. Recovered from:

<https://www.ohchr.org/Documents/Issues/Environment/SREnvironment/FrameworkPrinciplesUserFriendlyVersion.pdf>

Mantecón, C. (2019). *Eficacia de la acción de amparo en materia ambiental a partir de su inclusión en la Constitución Nacional Argentina*. *Rev. Bol. Mex. Der. Comp.* vol.52 no.155.

[http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S0041-86332019000200939&lng=es&nrm=iso&tlng=es](http://www.scielo.org.mx/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0041-86332019000200939&lng=es&nrm=iso&tlng=es)

Martínez, E. y Acosta, A. (diciembre, 2017). *Los Derechos de la Naturaleza como puerta de entrada a otro mundo posible*. *Rev. Direito Práx.* vol.8 no.4.

[https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2179-89662017000402927](https://www.scielo.br/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2179-89662017000402927)

Ministerio de Ambiente. (2017). Ley General del Ambiente - Ley N° 28611.

<https://www.gob.pe/institucion/congreso-de-la-republica/normas-legales/3569-28611>

Ministerio de Ambiente. (2021). OFICIO N° D000007-2021-MML-GSCGA-SEACC -

SINIA. <https://sinia.minam.gob.pe>

Naciones Unidas. (2021). El uso exagerado del plástico durante la pandemia de COVID-19 afecta a los más vulnerables.

<https://news.un.org/es/story/2021/03/1490302>

Organización Mundial de la Salud. (2020). Manifiesto de la OMS a favor de una recuperación saludable de la COVID-19. [https://www.who.int/es/news-room/feature-stories/detail/who-manifesto-for-a-healthy-recovery-from-covid-](https://www.who.int/es/news-room/feature-stories/detail/who-manifesto-for-a-healthy-recovery-from-covid-19)

[19](https://www.who.int/es/news-room/feature-stories/detail/who-manifesto-for-a-healthy-recovery-from-covid-19)

Organización Panamericana de la Salud. (2020). Reflexiones sobre la calidad del aire en tiempos de la pandemia. <https://www.paho.org/es/noticias/6-6-2020-reflexiones-sobre-calidad-aire-tiempos-pandemia>

[reflexiones-sobre-calidad-aire-tiempos-pandemia](https://www.paho.org/es/noticias/6-6-2020-reflexiones-sobre-calidad-aire-tiempos-pandemia)

- Paucar, C. E. (2019): "Vulneración de los derechos ciudadanos ambientales, por la no implementación del sistema de tratamiento de residuos sólidos, provincia de Huancavelica - al 2018" (tesis de abogado).  
<https://repositorio.unh.edu.pe/handle/UNH/2636>
- Piza, B., Amaiquema, M. y Beltrán, B. (2019). *Métodos y técnicas en la investigación cualitativa. Algunas precisiones necesarias.*  
<http://scielo.sld.cu/pdf/rc/v15n70/1990-8644-rc-15-70-455.pdf>
- Ribadeneira, S. (2016). *El derecho ambiental ecuatoriano, Quo Vadis. Revista de Derecho. lus Humani.*  
<https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5771468.pdf>
- Rivas, M. y Garelli, O. (10 de marzo de 2021). Impacto de la contaminación por plásticos en la biodiversidad y patrimonio biocultural de México.  
<https://mx.boell.org/es/2021/03/10/impacto-de-la-contaminacion-por-plasticos-en-la-biodiversidad-y-patrimonio-biocultural>
- Rivera, N. (2021). Sin manejo adecuado de material médico, se agrava la contaminación. <https://www.elsoldesanluis.com.mx/local/sin-manejo-adecuado-de-material-medico-se-agrava-la-contaminacion-5611853.html>
- Ruiz, V. (octubre, 2020). *Estado actual de la contaminación ambiental presente en la Mixteca Oaxaqueña.*  
[https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2529-850X2020000500006](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2529-850X2020000500006)
- Ramirez, A., Zweng, V. (2012). *Metodología de la investigación: más que una receta. Red de Revistas Científicas de América Latina, el Caribe, España y Portugal.*  
<https://www.redalyc.org/pdf/3223/322327350004.pdf>
- Rojas, A. (2018). *Análisis y diagnóstico del estado actual de la ecoinnovación en la industria del papel en Colombia. Revista de Tecnología, ISSN 1692-1399.*  
<https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=7390742>



- Schettini P. y Cortazzo, I. (2015). *Análisis de datos cualitativos en la investigación social: procedimientos y herramientas para la interpretación de información cualitativa*. Editorial: Universidad de la Plata. [http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/49017/Documento\\_completo.pdf?sequence=1](http://sedici.unlp.edu.ar/bitstream/handle/10915/49017/Documento_completo.pdf?sequence=1)
- Salazar, N. (2015). *OEFA: de la responsabilidad ambiental, el daño ambiental y otros criterios al momento de resolver procedimientos administrativos sancionadores*. *Rev. VOX JURIS, Lima (Perú) 30 (2): 69-76*. <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/5392827.pdf>
- Salinas, M. C. y Ochante, E. N. (2020). *Manejo de residuos sólidos en defensa del derecho al ambiente frente al Covid-19 en el Mercado Santa Luzmila, Comas 2020* (tesis de abogado). <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/55974>
- Silva, H. (diciembre, 2019). *Principio de prevención y precautorio en materia ambiental*. *Rev. Jur. Der. vol.8 no.11*. [http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2413-28102019000200006&script=sci\\_arttext&lng=es](http://www.scielo.org.bo/scielo.php?pid=S2413-28102019000200006&script=sci_arttext&lng=es)
- Tito, R. T. (2020). *La vulneración del derecho al buen vivir a un ambiente sano, de los habitantes de la parroquia Tarqui del cantón Guayaquil, por los efectos ambientales causados por la explotación de canteras* (tesis de magister). <http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/4167>
- Tribunal Constitucional. (2017). Exp. N.º 02775-2015-PA/TC. <https://tc.gob.pe/jurisprudencia/2019/02775-2015-AA.pdf>
- Troncoso, P. y Amaya, P. (octubre, 2016). *Entrevista: guía práctica para la recolección de datos cualitativos en investigación de salud*. *Rev. Fac. Med.* <http://www.scielo.org.co/pdf/rfmun/v65n2/0120-0011-rfmun-65-02-329.pdf>
- Urruego, A. y Rodríguez, M. (mayo/agosto, 2019). *La investigación acción participativa para la organización comunitaria en Guadalupe, municipio Jiménez*. *Revista Chakiñan* no.8.

[http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S2550-67222019000200052](http://scielo.senescyt.gob.ec/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2550-67222019000200052)

Veliz R. y Bianchetti, S. (2016). *Integración metodológica en la investigación de fenómenos complejos en Enfermería. Rev. Index Enferm vol.25 no.1-2.*  
[https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci\\_arttext&pid=S1132-12962016000100011](https://scielo.isciii.es/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S1132-12962016000100011)

## **ANEXOS**

## Anexo 01: Matriz de Consistencia

TÍTULO DE INVESTIGACIÓN	Vulneración del derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020					
PLANTEAMIENTO DE PROBLEMA	OBJETIVOS	SUPUESTOS	CATEGORIAS	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	SUB CATEGORIAS	METODOLOGIA
<b>Problema General</b>	<b>Objetivo General</b>	<b>Supuestos General</b>				
¿De qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?	Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020.	Si se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020.	Derecho ambiental	El derecho ambiental es un derecho tradicional y fundamental que radica en proteger la vida humana en formación (Arruego, 2019).	1) Derecho a un ambiente sano 2) Derecho a un ambiente equilibrado y adecuado	Enfoque  Cualitativo
<b>Problema Especifico</b>	<b>Objetivo Especifico</b>	<b>Supuestos Especificos</b>				<b>Tipo y diseño</b>
¿De qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?	Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020	Si se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020	Contaminación de residuos solidos	Los residuos sólidos al no ser manejados de la manera correcta, tiendo a convertirse en un grado elevado de contaminación que ponen en riesgo de las personas y de aquellas que habitan a sus alrededores (García et al., 2019).	1) Desechos plásticos 2) Materiales médicos	Básica  Descriptivo e Interpretativo
¿De qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?	Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020	Si se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020				

*Fuente: Guía de elaboración de productos observables UCV-2021*

## Anexo 02: Validación de Instrumento



### Validación de Instrumento

#### I.- Datos Generales

- 1.1 Apellidos y nombres: Dr. Rosas Job Prieto Chávez  
 1.2 Cargo e Institución donde labora: Coordinador de Investigación de EP de Derecho  
 1.3 Grado Académico: Doctor  
 1.4 Nombre del instrumento de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.5 Autor del instrumento: Gastelo Villanueva, Jemina Secia y Gutierrez Marquez, Hanoi Fiorela

#### II.- Aspecto de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE				ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible									X				
OBJETIVO	Esta adecuado a las leyes y principios científicos									X				
ACTUALIDAD	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación									X				
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica									X				
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológico esenciales									X				
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar el desarrollo teórico de la investigación									X				
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos									X				
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos									X				
METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicos									X				
PERTENENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método científico									X				

#### III.- Opinión de Aplicabilidad

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

si

----

#### IV.- Promedio de Valoración

80%

Lima, 29 de Junio del 2021

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE  
 DNI N°:41651398 Telf.: 922011064

## Validación de Instrumento

### I.- Datos Generales

- 1.1 Apellidos y nombres: JORGE LUCIO SOPAN ESPINOZA
- 1.2 Cargo e Institución donde labora: Docente - Universidad Cesar Vallejo
- 1.3 Grado Académico: Abogado, Magister en Derecho, Doctor en Ciencias de la Educación
- 1.4 Nombre del instrumento de evaluación: Guía de Entrevista
- 1.5 Autores del instrumento: Gastelo Villanueva Jemima Secia  
Gutierrez Marquez Hanoi Fiorela

### II.- Aspecto de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE					MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE				
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											X		
OBJETIVO	Esta adecuado a las leyes y principios científicos										X			
ACTUALIDAD	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación												X	
ORGANIZACION	Existe una organización lógica										X			
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológico esenciales											X		
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar el desarrollo teórico de la investigación												X	
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos										X			
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos*											X		
METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicos												X	
PERTENENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método científico											X		

### III.- Opinión de Aplicabilidad

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI
----

### IV.- Promedio de Valoración

90.5
------

Lima, 29 de junio de 2021

  
Jorge Sopán Espinoza  
ABOGADO  
Reg. CAL 12609  
FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N°: 08190958 Telf.: 943874263

## Validación de Instrumento

### I.- Datos Generales

- 1.1 Apellidos y nombres: León Sierra Raquel  
 1.2 Cargo e Institución donde labora: Fiscal Adjunta Provincial – Fiscalía provincial penal Corporativa Ayna  
 1.3 Grado Académico: Abogado  
 1.4 Nombre del instrumento de evaluación: Guía de Entrevista  
 1.5 Autores del instrumento: Gastelo Villanueva Jemima Secia  
 Gutierrez Marquez Hanoi Fiorela

### II.- Aspecto de Validación

CRITERIOS	INDICADORES	INACEPTABLE						MINIMAMENTE ACEPTABLE			ACEPTABLE			
		40	45	50	55	60	65	70	75	80	85	90	95	100
CLARIDAD	Esta formulado con lenguaje comprensible											X		
OBJETIVO	Esta adecuado a las leyes y principios científicos											X		
ACTUALIDAD	Esta adecuada a los objetivos y las necesidades reales de la investigación										X			
ORGANIZACIÓN	Existe una organización lógica											X		
SUFICIENCIA	Toma en cuenta los aspectos metodológico esenciales											X		
INTENCIONALIDAD	Esta adecuado para valorar el desarrollo teórico de la investigación											X		
CONSISTENCIA	Se respalda en fundamentos técnicos y científicos										X			
COHERENCIA	Existe coherencia entre los problemas, objetivos y supuestos jurídicos											X		
METODOLOGIA	La estrategia responde una metodología y diseño aplicados para lograr los supuestos jurídicos											X		
PERTENENCIA	El instrumento muestra la relación entre los componentes de la investigación y su adecuación al Método científico										X			

### III.- Opinión de Aplicabilidad

- El instrumento cumple con los requisitos para su aplicación
- El instrumento no cumple con los requisitos para su aplicación

SI
----

### IV.- Promedio de Valoración

90

Lima, 29 de junio de 2021

  
 Raquel León Sierra  
 Fiscal Adjunta Provincial  
 Fiscalía Provincial Penal Corporativa  
 Ayna - San Francisco - Ayacucho

FIRMA DEL EXPERTO INFORMANTE

DNI N°: 40430670      Telf.: 993934127

**Anexo 03: Guía de Entrevista**

**Objetivo general:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

1.- ¿De qué manera se vulnera el derecho ambiental tipificado en la Constitución Política del Perú en el artículo 2 inciso 22 en relación al uso desmesurado de residuos sólidos por la COVID-19?

---

---

---

2- En la actualidad, ¿Cree Ud. que las personas han tomado conciencia del grado de contaminación que producen los residuos sólidos, puesto que antes de la pandemia la mayoría de los ciudadanos no tomaban interés sobre la afectación a la Salud pública y al derecho al Ambiente?

---

---

---

3.- ¿Por qué es importante gozar del derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado, y que entidad del Estado es encargado de defender dicho derecho si se es vulnerado?

---

---

---

---

---



**Objetivo específico 1:**

**Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

4.- ¿ ¿Cómo se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos y qué relación existe con la Ley General del Ambiente N°28622 para que las personas puedan vivir en un ambiente con condiciones óptimas para su desarrollo en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020?

---

---

---

---

---

---

---

5.- De acuerdo a la medida tomada por el gobierno sobre el uso de doble mascarilla y otros instrumentos para la no propagación del COVID-19, ¿Cree Ud., que existe un rango o una prioridad de derechos constitucionales puesto que se habla del derecho al Ambiente sano contemplado en el artículo 2 inciso 22 frente al derecho a la Salud contemplado artículo 7 de la constitución política del Perú ya que existen un alto grado de contaminación por el uso desmesurado de materiales quirúrgicos?

---

---

---

---

---

---

---

**Objetivo específico 2:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

6.- En el marco de la Constitución peruana ¿A qué se refiere el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado y cuál es su importancia como derecho humano en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

---

---

---

7.- ¿De qué manera se transgrede el derecho a un ambiente sano y equilibrado en relación al artículo 30 de la Ley General del Ambiente N° 28611, donde establece los planes de descontaminación ambiental que el estado debería tomar en cuenta, ante el incremento exagerado de los residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

---

---

---

8.- A modo personal, ¿Cómo influye la Ley N° 30884 que regula consumo de bienes de plástico y que sanciones podrían adaptarse en la cualidad sabiendo que existe un incremento desmesurado de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

---

---

---

---

## Anexo 04: Consentimiento informado de entrevista y guía de entrevista

### FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada **Vulneración del derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana, 2020**, que tiene como objetivo "Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020", lo cual para ello requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que desarrollado por las alumnas Gastelo Villanueva, Jemina Secia y Gutiérrez Márquez, Hanoi Fiorela del XII-Ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos, Nombres Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera virtual dada la coyuntura actual, mediante el zoom o cualquier plataforma virtual o ya sea de manera presencial de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En la fecha septiembre de 2021



Jander J. Jaramillo Soriano  
ABOGADO  
Reg. CAV. 0092

Nombre: JANDER JOSÉ JARAMILLO SORIANO  
DNI : 47787083  
Especialidad: ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS Y  
PROCESAL CONSTITUCIONAL

**Objetivo general:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

- 1.- ¿De qué manera se vulnera el derecho ambiental tipificado en la Constitución Política del Perú en el artículo 2 inciso 22 en relación al uso desmesurado de residuos sólidos por la COVID-19?

Sera que ya no existe un ambiente equilibrado favorable al desarrollo de nuestras vidas ya que aparte de la contaminación estábamos encerrados en cuarentena. La falta de normas específicas que regulen el uso de material quirúrgico por la pandemia hace que el incremento de contaminación de residuos sólidos sea aún más desfavorable para la población que había a sus alrededores.

- 2- En la actualidad, ¿Cree Ud. que las personas han tomado conciencia del grado de contaminación que producen los residuos sólidos, puesto que antes de la pandemia la mayoría de los ciudadanos no tomaban interés sobre la afectación a la Salud pública y al derecho al Ambiente?

Por supuesto que sí, pero no fue tan significativo ya que antes de la pandemia la contaminación de los mares era con plásticos, ahora la contaminación de los mares es con mascarillas.

Si se ha logrado un avance en la higiene personal, así como mejorar el orden y normativas.

- 3.- ¿Por qué es importante gozar del derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado, y que entidad del Estado es encargado de defender dicho derecho si se es vulnerado?

Importante gozar de un ambiente equilibrado ya que pertenecemos a un ciclo de vida, y si el medio donde nos desarrollamos se ve afectado, repercute en el desarrollo humano y seres vivos. El MINAGRI defiende dicho derecho como también lo hace la OEFA.

**Objetivo específico 1:**

**Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

- 4.- ¿Cómo se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos y qué relación existe con la Ley General del Ambiente N°28622 para que las personas puedan vivir en un ambiente con condiciones óptimas para su desarrollo en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020.

Se afecta debido a la falta de atención médica, valoración del estado de salud, campañas de vacunación, información sobre salud sexual, información sobre hábitos de alimentación, brigada para detección de cáncer en mujeres y varones, vigilancia epidemiológica, salud mental y nutrición. El presupuesto se debería gastar en estos aspectos ya que estamos en época de pandemia, sin embargo el Estado no contribuye a mejorar con el cuidado y la protección del medio ambiente debido a que las instituciones encargadas de fiscalizar no cumplen con lo que señala la Ley.

- 5.- De acuerdo a la medida tomada por el gobierno sobre el uso de doble mascarilla y otros instrumentos para la no propagación del COVID-19, ¿Cree Ud., que existe un rango o una prioridad de derechos constitucionales puesto que se habla del derecho al Ambiente sano contemplado en el artículo 2 inciso 22 frente al derecho a la Salud contemplado artículo 7 de la constitución política del Perú ya que existen

un alto grado de contaminación por el uso desmesurado de materiales quirúrgicos?

Todas las leyes están hechas para proteger a los ciudadanos. No se trata de una prioridad de leyes, si no del cumplimiento de cada una de ellas, el artículo 2 habla del medio ambiente y el artículo 7 habla de que las leyes son para todos los ciudadanos sin distinción.

**Objetivo específico 2:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

6.- En el marco de la Constitución peruano ¿A qué se refiere el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado y cuál es su importancia como derecho humano en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

Se refiere a la utilización racional de los recursos naturales, a la preservación del patrimonio natural y cultural y de la diversidad biológica, y a la información y educación ambientales.

7.- ¿De qué manera se transgrede el derecho a un ambiente sano y equilibrado en relación al artículo 30 de la Ley General del Ambiente N° 28611, donde establece los planes de descontaminación ambiental que el estado debería tomar en cuenta, ante el incremento exagerado de los residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

Las empresas tienen el deber de elaborar planes de reducción de contaminación el artículo 30.1 habla de que esos planes están a cargo de los responsables que generen contaminación. Ósea las fábricas de mascarillas, caretas, botellas de alcohol, etc.

8.- A modo personal, ¿Cómo influye la Ley N° 30884 que regula consumo de bienes de plástico y que sanciones podrían adaptarse en la cualidad sabiendo que existe un incremento desmesurado de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

Esta ley habla de que los plásticos de un solo uso, son un riesgo para la población si es reutilizada, esto genera incremento de plásticos en el medio ambiente. La sanción sería: multar a las personas que hacen uso de estos envases y no realizan el reciclaje responsable y adecuado de dichos envases, también se sancionaría con multas a las empresas que no promueven el reciclaje de sus envases.

## Entrevista 02:

### FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada **Vulneración del derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana, 2020**, que tiene como objetivo "Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020", lo cual para ello requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que desarrollado por las alumnas Gastelo Villanueva, Jemina Secia y Gutiérrez Márquez, Hanoi Fiorela del XII-Ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos, Nombres Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera virtual dada la coyuntura actual, mediante el zoom o cualquier plataforma virtual o ya sea de manera presencial de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En la fecha septiembre de 2021

  
.....  
Fernando Flores Quispe  
ABOGADO  
CAL. 61573  
.....

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: *Fernando Flores Quispe*  
DNI: *92329502*  
Especialidad: *Derecho Constitucional*

**Objetivo general:**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020

- 1.- ¿De qué manera se vulnera el derecho ambiental tipificado en la Constitución Política del Perú en el artículo 2 inciso 22 en relación al uso desmesurado de residuos sólidos por la COVID-19?

El uso continuo de las materias sanitarias que se han dado por la pandemia del covid 19 vulnera al derecho ambiental consagrado en nuestra constitución puesto que la persona se ve afectada en su derecho de vivir en un ambiente equilibrado y adecuado.

- 2- En la actualidad, ¿Cree Ud. que las personas han tomado conciencia del grado de contaminación que producen los residuos sólidos, puesto que antes de la pandemia la mayoría de los ciudadanos no tomaban interés sobre la afectación a la Salud pública y al derecho al Ambiente?

Desde mi punto de vista considero que las personas hoy en día no toman conciencia de la contaminación abismal que existe en el país, es fácil darse cuenta como es la irresponsabilidad que aquellos que arrojan sus mascarillas en las calles sin impórtales el grado de contaminación que ello acarrea.

- 3.- ¿Por qué es importante gozar del derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado, y que entidad del Estado es encargado de defender dicho derecho si se es vulnerado?

Este derecho fundamental es importante porque se dirige a hecho de gozar un ambiente equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la persona humana, también se caracteriza por ser una expresión de la dignidad humana



que a la vez que es fuente del derecho, el cual constituye un límite con el fin de lograr una calidad de vida digna. Respecto al encargado vendría a ser el Ministerio del ambiente quien tiene la potestad para interceder.

**Objetivo específico 1:**

Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020

4.- ¿Cómo se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos y qué relación existe con la Ley General del Ambiente N°28611 para que las personas puedan vivir en un ambiente con condiciones óptimas para su desarrollo en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020?

Un ambiente sano se vulnera con la contaminación que las personas realizan en su vida cotidiana, y considero que es más aun por el tema de la pandemia que se viene atravesando, y conforme a la relación que existe con la mencionada ley opino que la norma existe con el objetivo de que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de su vida, y asimismo debe contribuir a una prospera gestión ambiental y con ello proteger el ambiente del país.

5.- De acuerdo a la medida tomada por el gobierno sobre el uso de doble mascarilla y otros instrumentos para la no propagación del COVID-19, ¿Cree Ud., que existe un rango o una prioridad de derechos constitucionales puesto que se habla del derecho al Ambiente sano contemplado en el artículo 2 inciso 22 frente al derecho a la Salud contemplado artículo 7 de la constitución política del Perú ya que existen un alto grado de contaminación por el uso desmesurado de materiales quirúrgicos?

Ambos derechos son de rango constitucional y fundamentales para la sociedad, pero uno de ellos destaca más ya que es la vida del ser humano quien está en juego y con ello considero que el derecho a la salud es primordial ya que la utilización de implementos sanitarios son los que ayudan y contrarrestan a que la pandemia se propague con ferocidad, pero ello no quita que seamos conscientes del daño a largo plazo que se le está haciendo al país con dicha contaminación.

**Objetivo específico 2:**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020

6.- En el marco de la Constitución peruana ¿A qué se refiere el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado y cuál es su importancia como derecho humano en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

El derecho fundamental a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la persona humana forma parte de nuestra legislación denominada propiamente ambiental, pues es una norma destinada a proteger el ambiente.

Su importancia recae al ser un derecho humano ya que es de carácter universal, ya que sin distinción alguna todo ser humano posee dicho derecho.

7.- ¿De qué manera se transgrede el derecho a un ambiente sano y equilibrado en relación al artículo 30 de la Ley General del Ambiente N° 28611, donde establece los planes de descontaminación ambiental que el estado debería tomar en cuenta, ante el incremento exagerado de los residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

El ambiente sano es trasgredido con la utilización excesiva de materiales plásticos y la falta de culturización para desechar bien los residuos sólidos y



pues más aun en tiempos de pandemia donde los desechos sanitarios son los que más abundan, es por ello que mediante la Ley General del Ambiente se logra regular el plan que debe considerar su financiamiento y las responsabilidades que correspondan a los titulares de las actividades contaminantes, incluyendo la compensación por los daños generados, bajo el principio de responsabilidad ambiental.

8.- A modo personal, ¿Cómo influye la Ley N° 30884 que regula consumo de bienes de plástico y que sanciones podrían adaptarse en la cualidad sabiendo que existe un incremento desmesurado de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

La ley N° 30884 contemplada en la pregunta no regula el consumo de materiales sanitarios desechables, solo hace hincapié en otros materiales plásticos de uso común, considero que debería modificarse la ley para el uso responsable y desechable de aquellos materiales que se hacen uso con frecuencia a raíz de la pandemia tales como mascarillas, protector facial, guantes, etc.

### Entrevista 03:

#### FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada **Vulneración del derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana, 2020**, que tiene como objetivo "Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020", lo cual para ello requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que desarrollado por las alumnas Gastelo Villanueva, Jemina Secia y Gutiérrez Márquez, Hanoi Fiorela del XII-Ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos, Nombres Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera virtual dada la coyuntura actual, mediante el zoom o cualquier plataforma virtual o ya sea de manera presencial de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.



En la fecha septiembre de 2021

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: *Mery Alvarado Mamani*

DNI: *99739689*

Especialidad:

**Objetivo general:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

- 1.- ¿De qué manera se vulnera el derecho ambiental tipificado en la Constitución Política del Perú en el artículo 2 inciso 22 en relación al uso desmesurado de residuos sólidos por la COVID-19?

El derecho ambiental en el país se ve vulnerado con agresividad a raíz de la pandemia del Covid 19, por que trajo consigo la utilización en cantidad de materiales desechables como la mascarilla, guantes, protector facial entre otros.

- 2- En la actualidad, ¿Cree Ud. que las personas han tomado conciencia del grado de contaminación que producen los residuos sólidos, puesto que antes de la pandemia la mayoría de los ciudadanos no tomaban interés sobre la afectación a la Salud pública y al derecho al Ambiente?

Si antes no se tomaba conciencia, pues considero que ahora es peor aún, solo basta salir de casa y ver como las calles están contaminadas de residuos sólidos como las mascarillas, entre otros materiales que se hacen uso a raíz de la pandemia, pues debería tomarse conciencia respecto a lo que se está viviendo en estos tiempos.

- 3.- ¿Por qué es importante gozar del derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado, y que entidad del Estado es encargado de defender dicho derecho si se es vulnerado?

Considero que este derecho constitucional es de vital importancia para la garantía del derecho a la salud de las personas, ya que son condiciones que les

permite tener mejor calidad de vida posible y estar libre de enfermedades asimismo permite que el ser humano conviva en un ambiente equilibrado y adecuado.

El titular o encargado para defender este derecho corresponde al ministerio del Ambiente.

#### Objetivo específico 1:

Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020

- 4.- ¿Cómo se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos y qué relación existe con la Ley General del Ambiente N°28611 para que las personas puedan vivir en un ambiente con condiciones óptimas para su desarrollo en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020?

Como bien mencionaba líneas arriba hoy en día el derecho a un ambiente sano se vulnera por la utilización desmesurada de materiales plásticos sanitarios, y respecto a la relación que existe con la Ley General del Ambiente el artículo 1 es explícito al señalar que: toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, y el deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger el ambiente, así como sus componentes, asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectiva, la conservación de la diversidad biológica, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el desarrollo sostenible del país.

- 5.- De acuerdo a la medida tomada por el gobierno sobre el uso de doble mascarilla y otros instrumentos para la no propagación del COVID-19,

¿Cree Ud., que existe un rango o una prioridad de derechos constitucionales puesto que se habla del derecho al Ambiente sano contemplado en el artículo 2 inciso 22 frente al derecho a la Salud contemplado artículo 7 de la constitución política del Perú ya que existen un alto grado de contaminación por el uso desmesurado de materiales quirúrgicos?

Si bien es cierto existe una colisión de derechos constitucionales, considero que el derecho a la salud por el cual se han implementado ciertas reglas acorde al uso de materiales sanitarios es fundamental ya que son medidas que coadyuvan a la no propagación del Covid 19 empero, a manera de sugerencia es preciso señalar que el derecho a un ambiente sano es importante para la convivencia en la sociedad.

**Objetivo específico 2:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

6.- En el marco de la Constitución peruano ¿A qué se refiere el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado y cuál es su importancia como derecho humano en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

Todas las personas tenemos el pleno derecho a disfrutar de un medio ambiente equilibrado y adecuado para nuestro desarrollo y bienestar, por tanto, corresponde a toda la ciudadanía y al estado, proteger el medio ambiente y cuidar nuestros recursos naturales.

La preocupación esencial del derecho ambiental es la protección del ecosistema y sus componentes de su funcionamiento, en otras palabras, protege la base de la vida en la tierra, la cual conlleva ser un derecho humano.

7.- ¿De qué manera se transgrede el derecho a un ambiente sano y equilibrado en relación al artículo 30 de la Ley General del Ambiente N° 28611, donde



**establece los planes de descontaminación ambiental que el estado debería tomar en cuenta, ante el incremento exagerado de los residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?**

El derecho a un ambiente sano se trasgrede con el solo uso ex potencial de implementos sanitarios en épocas de pandemia, pero es deber del estado que dicha contaminación se erradique con la sola aplicación del artículo 30 de la Ley General del Ambiente ya que la norma expresa que los planes de descontaminación y de tratamiento de pasivos ambientales están dirigidos a remediar impactos ambientales originados por uno o varios proyectos de inversión o actividades, pasados o presentes.

**8.- A modo personal, ¿Cómo influye la Ley N° 30884 que regula consumo de bienes de plástico y que sanciones podrían adaptarse en la cualidad sabiendo que existe un incremento desmesurado de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?**

Si bien es cierto la finalidad de la ley señalada es contribuir con el derecho que tiene toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de su vida, reduciéndose el impacto adverso del plástico de un solo uso, empero la norma no regula el uso y consumo de materiales sanitarios ya que fue posterior a la entrada en vigencia de la ley contemplada, es por ello que no expresa sanción alguna en cuanto a la contaminación de residuos sólidos en épocas de pandemia.



## Entrevista 04:



### FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada **Vulneración del derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana, 2020**, que tiene como objetivo "Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020", lo cual para ello requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que desarrollado por las alumnas Gastelo Villanueva, Jemima Seca y Gutiérrez Marquez, Hanoi Fiorela del XII-Ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos, Nombres Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera virtual dada la coyuntura actual, mediante el zoom o cualquier plataforma virtual o ya sea de manera presencial de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En la fecha septiembre de 2021

.....EDUARDO ANDRÉS MEJÍA GARCÍA

Entrevistado (firma o sello)

Nombre: **EDUARDO ANDRÉS MEJÍA GARCÍA**

DNI: **07573807**

Especialidad: **CONSTITUCIONAL**

**Objetivo general:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

- 1.- ¿De qué manera se vulnera el derecho ambiental tipificado en la Constitución Política del Perú en el artículo 2 inciso 22 en relación al uso desmesurado de residuos sólidos por la COVID-19?

En efecto el derecho al ambiente que se encuentra reglamentado en nuestra constitución es vulnerado por toda la contaminación que se presencia en la actualidad, el uso excesivo de los materiales quirúrgicos sanitarios que se ha optado por esta pandemia ha traído consigo efectos irreversibles como es el incremento de contaminación de residuos sólidos.

- 2- En la actualidad, ¿Cree Ud. que las personas han tomado conciencia del grado de contaminación que producen los residuos sólidos, puesto que antes de la pandemia la mayoría de los ciudadanos no tomaban interés sobre la afectación a la Salud pública y al derecho al Ambiente?

Para tal caso considero que algunos si y otros no, empero nos falta mucha educación y culturización en temas de cómo cuidar el medio ambiente y a su vez la concientización de las personas al momento de desechar sus residuos sólidos de forma responsable, esperemos que aquello se dé con el pasar del tiempo antes que sea tarde y perjudicial para la salud de la población.

- 3.- ¿Por qué es importante gozar del derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado, y que entidad del Estado es encargado de defender dicho derecho si se es vulnerado?

Será importante gozar de un ambiente equilibrado porque es el principal medio o lugar donde los seres humanos desarrollan su ciclo de vida y como tal es considerado un derecho de rango constitucional para salvaguardar la salud y bienestar de las personas. El ministerio del Ambiente a cargo del titular de esta entidad (ministro del Ambiente) es competente para defender dicho derecho.

**Objetivo específico 1:**

**Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

- 4.- ¿Cómo se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos y qué relación existe con la Ley General del Ambiente N°28622 para que las personas puedan vivir en un ambiente con condiciones óptimas para su desarrollo en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020.

Se vulnera debido a la falta de prevención, concientización, educación de las personas, asimismo el estado debería contribuir con las mejoras y cuidados respecto a la protección del medio ambiente a través de las instituciones que tengan como función fiscalizar y hacer cumplir con lo estipulado en las normas ambientales.

- 5.- De acuerdo a la medida tomada por el gobierno sobre el uso de doble mascarilla y otros instrumentos para la no propagación del COVID-19, ¿Cree Ud., que existe un rango o una prioridad de derechos constitucionales puesto que se habla del derecho al Ambiente sano contemplado en el artículo 2 inciso 22 frente al derecho a la Salud contemplado artículo 7 de la constitución política del Perú ya que existen un alto grado de contaminación por el uso desmesurado de materiales quirúrgicos?

Por lo general todas las normas fueron elaboradas con la finalidad de proteger a los ciudadanos, al respecto considero que el cumplimiento de ambos derechos, son para todos los ciudadanos sin distinción alguna y de carácter constitucional la cual la prioridad sería ambos para el bienestar de la sociedad.

**Objetivo específico 2:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

**6.- En el marco de la Constitución peruano ¿A qué se refiere el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado y cuál es su importancia como derecho humano en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?**

El derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado hace referencia a la vivencia de las personas dentro de un ecosistema sano, donde nuestra diversidad biológica, no se vea desnaturalizada con la contaminación existente. Y respecto a la importancia el ambiente equilibrado y adecuado no solo es un derecho constitucional sino también un derecho humano que debe ser respetado y no menoscabado por la contaminación excesiva que existe en Lima Metropolitana.

**7.- ¿De qué manera se transgrede el derecho a un ambiente sano y equilibrado en relación al artículo 30 de la Ley General del Ambiente N° 28611, donde establece los planes de descontaminación ambiental que el estado debería tomar en cuenta, ante el incremento exagerado de los residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?**

Se verá transgredido por la falta de la inflexibilidad de las normas, el artículo 30 de la Ley General del Ambiente es claro al expresar que las entidades que tienen a su cargo las competencias ambientales deben promover y establecer



los planes para la descontaminación y recuperación de ambientes degradados, pero hasta la fecha no se cumple con lo establecido en la norma.

**8.- A modo personal, ¿Cómo influye la Ley N° 30884 que regula consumo de bienes de plástico y que sanciones podrían adaptarse en la cualidad sabiendo que existe un incremento desmesurado de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?**

La norma manifiesta y regula los plásticos de un solo uso, pero no increpa los materiales sanitarios que son utilizados por la pandemia, ya que dicha ley fue promulgada mucho antes, mi sugerencia sería crear un proyecto de ley donde se promueva el uso responsable de dichos materiales y a la vez se sancione con respectivas multas (uits) a las personas que hacen uso imprudente de igual modo a las empresas que no promueven el uso respectivo.

### FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada **Vulneración del derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana, 2020**, que tiene como objetivo "Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020", lo cual para ello requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que desarrollado por las alumnas Gastelo Villanueva, Jemina Secia y Gutiérrez Márquez, Hanoi Fiorela del XII-Ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos, Nombres Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera virtual dada la coyuntura actual, mediante el zoom o cualquier plataforma virtual o ya sea de manera presencial de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En la fecha septiembre de 2021

  
(Ruth Yarnold Martínez)  
**ABOGADA**  
Reg. C.A.L. 22776

.....  
Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: Ruth Felicia Yarnold Martínez  
DNI: 08069009  
Especialidad: D. Constitucional

**Objetivo general:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

- 1.- ¿De qué manera se vulnera el derecho ambiental tipificado en la Constitución Política del Perú en el artículo 2 inciso 22 en relación al uso desmesurado de residuos sólidos por la COVID-19?

Para ser exactos las formas de perjudicar al medio ambiente donde radicamos es contaminando de manera exorbitante, considero que en tiempos de pandemia la contaminación ha crecido debido a los implementos sanitarios que hoy en día se usan con el objeto de prevenir el contagio del Covid 19 y también se debe a la falta de educación de las personas al momento de desechar sus residuos sólidos.

- 2- En la actualidad, ¿Cree Ud. que las personas han tomado conciencia del grado de contaminación que producen los residuos sólidos, puesto que antes de la pandemia la mayoría de los ciudadanos no tomaban interés sobre la afectación a la Salud pública y al derecho al Ambiente?

Que las personas hayan tomado conciencia en esta pandemia, pues considero que no, hubo tanta gente irresponsable que no acataba las normas establecidas por el gobierno e hizo que el virus se propague en gran magnitud, pues menos iban a ser responsables y consientes al desechar sus residuos sólidos y en consecuencia esto hace que afecte a gozar de un ambiente sano y equilibrado.

- 3.- ¿Por qué es importante gozar del derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado, y que entidad del Estado es encargado de defender dicho derecho si se es vulnerado?

Es importante gozar de este derecho que emana de la constitución porque implica el poseer y disfrutar de un clima puro y sano donde las personas vivan felices y saludables. La entidad encargada para velar tal derecho bajo los preceptos normativos es el Ministerio del Ambiente.

**Objetivo específico 1:**

**Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

- 4.- ¿Cómo se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos y qué relación existe con la Ley General del Ambiente N°28611 para que las personas puedan vivir en un ambiente con condiciones óptimas para su desarrollo en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020?

Se vulnera con el solo hecho de contaminar y no tener una cultura en el cual se aplique las formas correctas de desechar los residuos sólidos más aun en estos tiempos de covid 19, y conforme a la relación que existe con la Ley General del Ambiente N°28611 expresa que todos tienen el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida.

- 5.- De acuerdo a la medida tomada por el gobierno sobre el uso de doble mascarilla y otros instrumentos para la no propagación del COVID-19, ¿Cree Ud., que existe un rango o una prioridad de derechos constitucionales puesto que se habla del derecho al Ambiente sano contemplado en el artículo 2 inciso 22 frente al derecho a la Salud contemplado artículo 7 de la constitución política del Perú ya que existen un alto grado de contaminación por el uso desmesurado de materiales quirúrgicos?



Ambos derechos son de rango constitucional, pero si hablamos de prioridad, opino que el derecho a la salud primará más que el derecho a un ambiente sano ya que el uso de doble mascarilla tiene una finalidad y es la no propagación del covid 19 y con ello evitar las tasas altas de mortalidad que causa este virus.

### **Objetivo específico 2:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

**6.- En el marco de la Constitución peruana ¿A qué se refiere el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado y cuál es su importancia como derecho humano en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?**

El derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado contempla el solo hecho de disfrutar un hábitat fuera y libre de contaminación, donde el ecosistema no sufra los daños causados por los detrimentos de aquellos agentes contaminantes, cuya importancia recae por ser también un derecho humano que alcanza de manera global, es decir todos los seres humanos sin excepción alguna gozan de este derecho y más aún en tiempos de pandemia donde claramente vemos que la capital (LIMA) es la más contaminada a diferencia de otras provincias.

**7.- ¿De qué manera se transgrede el derecho a un ambiente sano y equilibrado en relación al artículo 30 de la Ley General del Ambiente N° 28611, donde establece los planes de descontaminación ambiental que el estado debería tomar en cuenta, ante el incremento exagerado de los residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?**

El derecho a un ambiente sano y equilibrado se transgrede al no cumplirse con rigidez lo establecido en la Ley General del Ambiente, tal como lo señala el artículo 30, los planes de descontaminación y de tratamiento de pasivos



ambientales se dirigen a remediar los impactos originados por uno o varios proyectos de inversión o actividades, pasados o presentes y son las entidades con competencias ambientales quienes promueven y establecen dichos planes, pero en la actualidad no se cumple lo estipulado en la norma.

**8.- A modo personal, ¿Cómo influye la Ley N° 30884 que regula consumo de bienes de plástico y que sanciones podrían adaptarse en la cualidad sabiendo que existe un incremento desmesurado de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?**

Al respecto la mencionada ley N° 30884 se pronuncia sobre la regulación del consumo de plásticos que son de uso común, pero no hace hincapié sobre el uso de los plásticos o implementos sanitarios que hoy en día son los más utilizados por la pandemia, en todo caso lo más factible sería modificar dicha ley o crear un proyecto de ley donde se regule la utilización responsable de los materiales sanitarios.

## Entrevista 06

### FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada **Vulneración del derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana, 2020**, que tiene como objetivo "Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020", lo cual para ello requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que desarrollado por las alumnas Gastelo Villanueva, Jemina Secia y Gutiérrez Márquez, Hanoi Fiorela del XII-Ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos, Nombres Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera virtual dada la coyuntura actual, mediante el zoom o cualquier plataforma virtual o ya sea de manera presencial de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En la fecha septiembre de 2021

  
Rodolfo Villena Mantilla  
ABOGADO  
Reg. C.A.L. 34762

.....  
Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: **RODOLFO VILLENA MANTILLA**

DNI: 10003313

Especialidad: **DERECHO CONSTITUCIONAL**

**Objetivo general:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

- 1.- **¿De qué manera se vulnera el derecho ambiental tipificado en la Constitución Política del Perú en el artículo 2 inciso 22 en relación al uso desmesurado de residuos sólidos por la COVID-19?**

Una de las formas de vulnerar al ambiente es por la contaminación descomunal que ha surgido a raíz de la cuarentena decretada por el gobierno de turno, el confinamiento, el uso excesivo de mascarillas, entre otros implementos son los principales causantes para vivir dentro de un ambiente sano y equilibrado como derecho que emana de la constitución.

- 2- **En la actualidad, ¿Cree Ud. que las personas han tomado conciencia del grado de contaminación que producen los residuos sólidos, puesto que antes de la pandemia la mayoría de los ciudadanos no tomaban interés sobre la afectación a la Salud pública y al derecho al Ambiente?**

Por supuesto que no, antes de la pandemia la contaminación se daba en gran magnitud, pues ahora ni que decir, la falta de educación hace que las personas no tomen conciencia y contaminen el lugar donde habitan sin darse cuenta de que más adelante ello puede repercutir en sus vidas.

- 3.- **¿Por qué es importante gozar del derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado, y que entidad del Estado es encargado de defender dicho derecho si se es vulnerado?**

Es importante gozar de un ambiente equilibrado y a la vez adecuado ya que es el hábitat donde los seres humanos vivimos, y si por un caso el medio ambiente



por tanta contaminación que existe se ve dañado influirá en el desarrollo tanto como de los seres vivos y el planeta tierra. El Ministerio del Ambiente bajo el régimen de las normas estipuladas defiende dicho derecho.

**Objetivo específico 1:**

**Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

- 4.- ¿Cómo se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos y qué relación existe con la Ley General del Ambiente N°28611 para que las personas puedan vivir en un ambiente con condiciones óptimas para su desarrollo en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020.

Se afecta debido a la falta de educación y concientización de las personas, si tan solo aplicáramos un poco conciencia al momento de desechar nuestros residuos sólidos otra sería la realidad. El gobierno de turno debería incentivar a través de campañas la mejora, el cuidado y la protección del medio ambiente a su vez fiscalizar e implementar sanciones drásticas para aquellos que contaminen.

- 5.- De acuerdo a la medida tomada por el gobierno sobre el uso de doble mascarilla y otros instrumentos para la no propagación del COVID-19, ¿Cree Ud., que existe un rango o una prioridad de derechos constitucionales puesto que se habla del derecho al Ambiente sano contemplado en el artículo 2 inciso 22 frente al derecho a la Salud contemplado artículo 7 de la constitución política del Perú ya que existen un alto grado de contaminación por el uso desmesurado de materiales quirúrgicos?

Al respecto considero que en general todas las normas están dirigidas para salvaguardar los derechos de las personas, si hablamos de que derecho tiene más prioridad, pienso que ambos son importantes para garantizar la vida del ser humano, ya que depende de ello para desarrollarse en la vida cotidiana.

### **Objetivo específico 2:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

**6.- En el marco de la Constitución peruano ¿A qué se refiere el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado y cuál es su importancia como derecho humano en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?**

El derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado se refiere a la preservación tanto de nuestros patrimonios naturales y culturales y todo aquello que comprenda nuestro ecosistema a su vez el uso correcto de los recursos naturales conllevará a que el ambiente no se vea menoscabado. La importancia también radica en que es un derecho humano a nivel mundial el cual repercute de modo general.

**7.- ¿De qué manera se transgrede el derecho a un ambiente sano y equilibrado en relación al artículo 30 de la Ley General del Ambiente N° 28611, donde establece los planes de descontaminación ambiental que el estado debería tomar en cuenta, ante el incremento exagerado de los residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?**

La Autoridad Ambiental Nacional, en coordinación con la Autoridad de Salud, puede proponer al Poder Ejecutivo el establecimiento y regulación de un sistema de derechos especiales que permita restringir las emisiones globales al nivel de las normas de calidad ambiental. En efecto las empresas deben tener



como deber el proyectar y gestar programas acerca de la reducción de contaminación que existe.

**8.- A modo personal, ¿Cómo influye la Ley N° 30884 que regula consumo de bienes de plástico y que sanciones podrían adaptarse en la cualidad sabiendo que existe un incremento desmesurado de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?**

La ley citada habla del uso plásticos comerciales, pero mas no de los plásticos que hoy son más utilizados en el tema de salubridad, tales como mascarillas, protector facial, guantes, etc. Al respecto sería factible modificar dicha ley y a la vez multar a las personas que no realicen un reciclaje debidamente responsable y adecuado, también sancionar con multas (UITs) a las empresas que no promuevan o incentiven el reciclaje.

## Entrevista 07:

### FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada **Vulneración del derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana, 2020**, que tiene como objetivo "Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020", lo cual para ello requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que desarrollado por las alumnas Gastelo Villanueva, Jemina Secia y Gutiérrez Márquez, Hanoi Fiorela del XII-Ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos, Nombres Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera virtual dada la coyuntura actual, mediante el zoom o cualquier plataforma virtual o ya sea de manera presencial de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En la fecha septiembre de 2021

  
Dra. Iris M. Yupanqui Cueva  
ABOGADO  
CAL. 45294

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: IRIS M. YUPANQUI CUEVA  
DNI: 06134775  
Especialidad: D. CONSTITUCIONAL



**Objetivo general:**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020

- 1.- ¿De qué manera se vulnera el derecho ambiental tipificado en la Constitución Política del Perú en el artículo 2 inciso 22 en relación al uso desmesurado de residuos sólidos por la COVID-19?

En mi opinión las normas no se aplican de acuerdo a la realidad de la situación, la falta de normas específicas como por ejemplo: el uso de material quirúrgico por la pandemia hace que el incremento de contaminación de residuos sólidos sea aún más desfavorable para la población que había a sus alrededores.

- 2- En la actualidad, ¿Cree Ud. que las personas han tomado conciencia del grado de contaminación que producen los residuos sólidos, puesto que antes de la pandemia la mayoría de los ciudadanos no tomaban interés sobre la afectación a la Salud pública y al derecho al Ambiente?

No, y esto es debido por falta de educación y de empleo de norma.

- 3.- ¿Por qué es importante gozar del derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado, y que entidad del Estado es encargado de defender dicho derecho si se es vulnerado?

Importante gozar de un ambiente equilibrado ya que pertenecemos a un ciclo de vida, y si el medio donde nos desarrollamos se ve afectado, repercute en el desarrollo humano y seres vivos. El MINAGRI defiende dicho derecho como también lo hace la OEFA.

**Objetivo específico 1:**

**Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

- 4.- **¿Cómo se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos y qué relación existe con la Ley General del Ambiente N°28611 para que las personas puedan vivir en un ambiente con condiciones óptimas para su desarrollo en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020.**

En mi opinión, el presupuesto que se debería gastar en estos aspectos ya que estamos en época de pandemia, esto también debido a que el Estado no contribuye a mejorar con el cuidado y la protección del medio ambiente debido a que las instituciones encargadas de fiscalizar no cumplen con lo que señala la Ley, el cual debería de fiscalizar a través de sus diferentes instituciones encargadas de velar los derechos ambientales.

- 5.- **De acuerdo a la medida tomada por el gobierno sobre el uso de doble mascarilla y otros instrumentos para la no propagación del COVID-19, ¿Cree Ud., que existe un rango o una prioridad de derechos constitucionales puesto que se habla del derecho al Ambiente sano contemplado en el artículo 2 inciso 22 frente al derecho a la Salud contemplado artículo 7 de la constitución política del Perú ya que existen un alto grado de contaminación por el uso desmesurado de materiales quirúrgicos?**

Como lo hice mención anteriormente, no se trata de una prioridad de leyes, si no del cumplimiento de cada una de ellas, el artículo 2 habla del medio ambiente y el artículo 7 habla de que las leyes la debida protección que se le debe de dar al ambiente por ser un derecho constitucional y un derecho fundamental en la vida del ser humanos.

**Objetivo específico 2:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

**6.- En el marco de la Constitución peruano ¿A qué se refiere el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado y cuál es su importancia como derecho humano en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?**

Se refiere tener un ambiente sostenible, su importancia radica proteger los derechos ambientales, debido a que, al originarse la contaminación incide en la salud del ser humano.

**7.- ¿De qué manera se transgrede el derecho a un ambiente sano y equilibrado en relación al artículo 30 de la Ley General del Ambiente N° 28611, donde establece los planes de descontaminación ambiental que el estado debería tomar en cuenta, ante el incremento exagerado de los residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?**

Las instituciones públicas y privadas tienen el deber de elaborar planes de reducción de contaminación el artículo 30.1 habla de que esos planes están a cargo de los responsables que generen contaminación.

**8.- A modo personal, ¿Cómo influye la Ley N° 30884 que regula consumo de bienes de plástico y que sanciones podrían adaptarse en la cualidad sabiendo que existe un incremento desmesurado de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?**

Si, bien es cierto, la ley establece que los plásticos de un solo uso, son un riesgo para la población si es reutilizada, esto genera incremento de plásticos en el medio ambiente.

## Entrevista 08:

### FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada **Vulneración del derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana, 2020**, que tiene como objetivo "Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020", lo cual para ello requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que desarrollado por las alumnas Gastelo Villanueva, Jemina Secia y Gutiérrez Márquez, Hanoi Fiorela del XII-Ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos, Nombres Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera virtual dada la coyuntura actual, mediante el zoom o cualquier plataforma virtual o ya sea de manera presencial de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.



Rully Angel Cerquin Briones  
ABOGADO  
REG. CAJ. N° 44030

En la fecha septiembre de 2021

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: *Rully Angel Cerquin Briones*

DNI: *26703591*

Especialidad: *D. Constitucional.*

**Objetivo general:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

- 1.- ¿De qué manera se vulnera el derecho ambiental tipificado en la Constitución Política del Perú en el artículo 2 inciso 22 en relación al uso desmesurado de residuos sólidos por la COVID-19?

Existen muchas formas de perjudicar al medio ambiente, especialmente en tiempos de pandemia la contaminación ha crecido debido a los implementos sanitarios que hoy en día se usan con el objeto de prevenir el contagio de la COVID-19, así como la falta de educación de las personas al momento de desechar sus residuos sólidos, sabiendo que es un derecho fundamental que se ubica en nuestra norma suprema y que debería el Estado proteger.

- 2- En la actualidad, ¿Cree Ud. que las personas han tomado conciencia del grado de contaminación que producen los residuos sólidos, puesto que antes de la pandemia la mayoría de los ciudadanos no tomaban interés sobre la afectación a la Salud pública y al derecho al Ambiente?

No, la falta de educación y cultura en el Perú aún sigue siendo un problema para el Estado y para la misma sociedad.

- 3.- ¿Por qué es importante gozar del derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado, y que entidad del Estado es encargado de defender dicho derecho si se es vulnerado?

Porque medio donde nos desarrollamos se ve afectado, repercute en el desarrollo humano y seres vivos. El MINAGRI defiende dicho derecho como también lo hace la OEFA, una forma de proteger al medio ambiente.

### Objetivo específico 1:

Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020

- 4.- ¿Cómo se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos y qué relación existe con la Ley General del Ambiente N°28611 para que las personas puedan vivir en un ambiente con condiciones óptimas para su desarrollo en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020.

Se vulnera con el solo hecho de contaminar, además por la falta de cultura. Asimismo los operadores jurídicos deberían intervenir para la debida protección a vivir en un ambiente sano y sostenible para la existencia del hombre y la relación que existe de la Ley General del Ambiente N°28611, se debe que en ella indica los procesos de prevención, fiscalización y sanción de las autoridades encargadas de proteger los derechos ambientales.

- 5.- De acuerdo a la medida tomada por el gobierno sobre el uso de doble mascarilla y otros instrumentos para la no propagación del COVID-19, ¿Cree Ud., que existe un rango o una prioridad de derechos constitucionales puesto que se habla del derecho al Ambiente sano contemplado en el artículo 2 inciso 22 frente al derecho a la Salud contemplado artículo 7 de la constitución política del Perú ya que existen un alto grado de contaminación por el uso desmesurado de materiales quirúrgicos?

Todos los derechos son fundamentales para la existencia del hombre, lo que se debe de hacer es emplear mecanismos de protección y estrategias de implementación de normas específicas que protejan cada derecho constitucional.

### Objetivo específico 2:

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

6.- En el marco de la Constitución peruano ¿A qué se refiere el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado y cuál es su importancia como derecho humano en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

En síntesis, a vivir en un ambiente sostenible, en armonía y libre de contaminación.

7.- ¿De qué manera se transgrede el derecho a un ambiente sano y equilibrado en relación al artículo 30 de la Ley General del Ambiente N° 28611, donde establece los planes de descontaminación ambiental que el estado debería tomar en cuenta, ante el incremento exagerado de los residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

Las autoridades encargadas de fiscalizar y sancionar no cumplen con la finalidad de la Ley 28611 con la que fue creada.

8.- A modo personal, ¿Cómo influye la Ley N° 30884 que regula consumo de bienes de plástico y que sanciones podrían adaptarse en la cualidad sabiendo que existe un incremento desmesurado de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

Si bien es cierto, es una medida de prevención, aún queda un largo camino para poder implementar otros mecanismos y que las normas sean más severas para castigar a quienes insisten en contaminar nuestro medio ambiente..

## Entrevista 09:

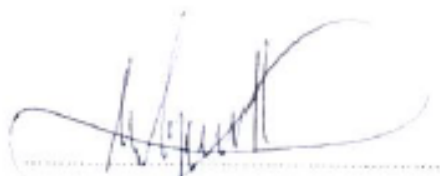
### FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada **Vulneración del derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana, 2020**, que tiene como objetivo "Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020", lo cual para ello requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que desarrollado por las alumnas Gastelo Villanueva, Jemina Secia y Gutiérrez Márquez, Hanoi Fiorela del XII-Ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos, Nombres Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera virtual dada la coyuntura actual, mediante el zoom o cualquier plataforma virtual o ya sea de manera presencial de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En fecha, septiembre de 2021



Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: ALDO AMERICO LOZANO ROJAS

DNI: 09537473 CAL: 20106

Especialidad: Derecho Constitucional



**Objetivo general:**

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

- 1.- ¿De qué manera se vulnera el derecho ambiental tipificado en la Constitución Política del Perú en el artículo 2 inciso 22 en relación al uso desmesurado de residuos sólidos por la COVID-19?

Así es, el derecho al ambiente se encuentra reglamentado en nuestra constitución y se vulnera debido a la contaminación que se presencia en la actualidad y más aún la contaminación de residuos sólidos debido al incremento de materiales quirúrgicos sanitarios que se ha optado por esta pandemia ha traído consigo efectos irreversibles como es el incremento de contaminación de residuos sólidos.

- 2- En la actualidad, ¿Cree Ud. que las personas han tomado conciencia del grado de contaminación que producen los residuos sólidos, puesto que antes de la pandemia la mayoría de los ciudadanos no tomaban interés sobre la afectación a la Salud pública y al derecho al Ambiente?

No, este es un problema que viene desde hace años y que en la actualidad en el Perú, las personas tienen poca cultura y poca responsabilidad de proteger ellos mismos el ambiente donde viven.

- 3.- ¿Por qué es importante gozar del derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado, y que entidad del Estado es encargado de defender dicho derecho si se es vulnerado?

Porque, el ser humano necesita vivir en un ambiente sostenible, libre de contaminación para su existencia. Las entidades encargadas las establece la

Ley General del Ambiente 28611, siendo algunas instituciones como El MINAGRI defiende dicho derecho como también lo hace la OEFA.

**Objetivo específico 1:**

**Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

- 4.- ¿Cómo se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos y qué relación existe con la Ley General del Ambiente N°28611 para que las personas puedan vivir en un ambiente con condiciones óptimas para su desarrollo en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020.

El ambiente se afecta debido a la falta de prevención, concientización, educación de las personas, en nuestra constitución prevalece

- 5.- De acuerdo a la medida tomada por el gobierno sobre el uso de doble mascarilla y otros instrumentos para la no propagación del COVID-19, ¿Cree Ud., que existe un rango o una prioridad de derechos constitucionales puesto que se habla del derecho al Ambiente sano contemplado en el artículo 2 inciso 22 frente al derecho a la Salud contemplado artículo 7 de la constitución política del Perú ya que existen un alto grado de contaminación por el uso desmesurado de materiales quirúrgicos?

Si bien es cierto el Estado ha prevalecido el derecho a la salud, esto no significa que debe de dejar a un lado el derecho a vivir en un ambiente sano y equilibrado, debido a la COVID-19, se ha puesto en evidencia varias falencias de nuestras instituciones y una de ellas es la falta de fiscalización en el uso excesivo de residuos sólidos para evitar el contagio de la COVID.19.

### Objetivo específico 2:

**Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020**

6.- En el marco de la Constitución peruano ¿A qué se refiere el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado y cuál es su importancia como derecho humano en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

La existencia del ser humano, depende de tener un ambiente sostenible, pues de los recursos que brindan el medio ambiente, el ser humano puede desarrollarse y mejorar su existencia.

7.- ¿De qué manera se transgrede el derecho a un ambiente sano y equilibrado en relación al artículo 30 de la Ley General del Ambiente N° 28611, donde establece los planes de descontaminación ambiental que el estado debería tomar en cuenta, ante el incremento exagerado de los residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

Las empresas públicas y privadas deben de considerar en sus planteamientos estratégicos de responsabilidad social, el marco normativo de la Ley 28611 en su 30.1, debido a que este artículo establece las funciones de las organizaciones encargadas de fiscalizar y sancionar aquellas empresas que no aplican lo que la ley establece.

8.- A modo personal, ¿Cómo influye la Ley N° 30884 que regula consumo de bienes de plástico y que sanciones podrían adaptarse en la cualidad sabiendo que existe un incremento desmesurado de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

Es un mecanismo normativo que tiene como función el reúso de materiales plásticos, sin embargo, aún existe una deficiencia de la norma, puesto que muchas empresas no se alinean de acuerdo a lo que dice la Ley.

## Entrevista 10:

### FORMULARIO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

Usted ha sido invitado a participar en la presente investigación titulada **Vulneración del derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana, 2020**, que tiene como objetivo "Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020", lo cual para ello requerimos de su participación voluntaria como experto en la materia, el mismo que desarrollado por las alumnas Gastelo Villanueva, Jemina Secia y Gutiérrez Márquez, Hanoi Fiorela del XII-Ciclo de la Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Cesar Vallejo – Ate. Dicha participación considera en desarrollar el instrumento de recolección de datos (Entrevista) de tal manera que se anexará la valiosa información en el ámbito jurídico. Si usted decide participar es importante que considere los siguientes aspectos:

- Su participación se realizará consignando sus datos personales: Apellidos, Nombres Especialización empleándose en el informe de investigación.
- La entrevista se realizará de manera virtual dada la coyuntura actual, mediante el zoom o cualquier plataforma virtual o ya sea de manera presencial de acuerdo a su disposición.
- La entrevista será grabada con fines académicos.

Si usted está de acuerdo y autoriza que la información de los resultados de su entrevista sea utilizada en la presente investigación, sírvase a dar su consentimiento a través de su firma.

En la fecha septiembre de 2021



OSCAR M. RONDAN TOVAR  
ABOGADO  
C.A.L. 41109

Entrevistado (a) (firma o sello)

Nombre: OSCAR MANUEL RONDAN TOVAR

DNI: 40113240

Especialidad: DERECHO CONSTITUCIONAL

**Objetivo general:**

Explicar de qué manera se vulnera el derecho ambiental producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020

- 1.- ¿De qué manera se vulnera el derecho ambiental tipificado en la Constitución Política del Perú en el artículo 2 inciso 22 en relación al uso desmesurado de residuos sólidos por la COVID-19?

En mi opinión, el uso continuo de materiales médicos a consecuencia de la COVID-19, es una consecuencia que vulnera al derecho ambiental consagrado en nuestra constitución, ya que, en la actualidad dichos residuos sólidos están contaminando playas y hospitales, lugares del país, perjudicando nuestro medio ambiente y repercutiendo quizás hasta posibles contagios de enfermedades.

- 2- En la actualidad, ¿Cree Ud. que las personas han tomado conciencia del grado de contaminación que producen los residuos sólidos, puesto que antes de la pandemia la mayoría de los ciudadanos no tomaban interés sobre la afectación a la Salud pública y al derecho al Ambiente?

Considero el peruano hoy en día, sigue sin tomar conciencia de la contaminación abismal que existe en el país, es fácil darse cuenta como es la irresponsabilidad que aquellos que arrojan sus mascarillas en las playas, vía publica (calles) sin importar el alto grado de contaminación, por lo que, el Estado no ha establecido normas severas que castiguen a quienes afecten a nuestro medio ambiente.

- 3.- ¿Por qué es importante gozar del derecho constitucional a un ambiente equilibrado y adecuado, y que entidad del Estado es encargado de defender dicho derecho si se es vulnerado?

Es importante porque se dirige a hecho de gozar un ambiente equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la persona humana, también se caracteriza por ser una expresión de la dignidad humana que a la vez que es fuente del derecho, el cual permite a los seres vivos estar en un ambiente sostenible, libre de contaminación.

**Objetivo específico 1:**

Explicar qué manera se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020

- 4.- ¿Cómo se vulnera el derecho a un ambiente sano producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos y qué relación existe con la Ley General del Ambiente N°28611 para que las personas puedan vivir en un ambiente con condiciones óptimas para su desarrollo en época de pandemia, Lima Metropolitana – 2020?

El derecho a un ambiente sano se vulnera con la contaminación que las personas realizan en su vida cotidiana, más aun por el tema de la pandemia que se viene atravesando, y en relación que existe con la mencionada ley opino que la norma existe con el objetivo de que toda persona tiene el derecho irrenunciable a vivir en un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de su vida, y asimismo debe contribuir a una prospera gestión ambiental con la finalidad de tener un ambiente libre de contaminación.

- 5.- De acuerdo a la medida tomada por el gobierno sobre el uso de doble mascarilla y otros instrumentos para la no propagación del COVID-19, ¿Cree Ud., que existe un rango o una prioridad de derechos constitucionales puesto que se habla del derecho al Ambiente sano contemplado en el artículo 2 inciso 22 frente al derecho a la Salud contemplado artículo 7 de la constitución política del Perú ya que existen

un alto grado de contaminación por el uso desmesurado de materiales quirúrgicos?

Es importante señalar, que ambos derechos son de rango constitucional y de gran importancia para la sociedad, pero uno de ellos destaca más ya que es la vida del ser humano quien está en juego y con ello considero que el derecho a la salud es primordial, sin embargo esto no deja de lado que se tomen medidas y mecanismo de protección para la no contaminación del medio ambiente y no solo de residuos sólidos, sino de todas las formas que existen en perjuicio del ambiente y del ser humano.

### Objetivo específico 2:

Explicar de qué manera se vulnera el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado producido por el incremento de contaminación de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020

6.- En el marco de la Constitución peruana ¿A qué se refiere el derecho a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado y cuál es su importancia como derecho humano en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

Se refiere al desarrollo de la persona humana positivado en nuestra legislación ambiente y en nuestra norma suprema, ya que son normas destinadas a proteger el ambiente. Su importancia recae al ser un derecho humano ya que es de carácter universal.

7.- ¿De qué manera se transgrede el derecho a un ambiente sano y equilibrado en relación al artículo 30 de la Ley General del Ambiente N° 28611, donde establece los planes de descontaminación ambiental que el estado debería tomar en cuenta, ante el incremento exagerado de los residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

El ambiente sano es afectado con la utilización excesiva de materiales plásticos y la falta de culturización para desechar bien los residuos sólidos, por ello

existen leyes que regulan, fiscalizan y sancionan a quienes perjudiquen nuestro medio ambiente. La Ley General del Ambiente se logra regular el plan que debe considerar su financiamiento y las responsabilidades que correspondan a los titulares de las actividades contaminantes, bajo el principio de responsabilidad ambiental.

8.- A modo personal, ¿Cómo influye la Ley N° 30884 que regula consumo de bienes de plástico y que sanciones podrían adaptarse en la cualidad sabiendo que existe un incremento desmesurado de residuos sólidos en época de pandemia, Lima Metropolitana - 2020?

La ley N° 30884 contemplada en la pregunta no regula el consumo de materiales sanitarios desechables, solo hace hincapié en otros materiales plásticos de uso común. Sin existe un vacío, pues considero que debería modificarse dicha ley y generar el uso responsable y desechable de aquellos materiales que se hacen uso con frecuencia y más aún en estos tiempos de pandemia.



### Anexo 05: Guía de análisis documental

#### Guía de Análisis de expediente N° 01:

<b>FUNDAMENTOS DEL DE DERECHO AMBIENTAL: EXP. N.° 02775-2015-PA/TC</b>	
<b>TIPO DE PROCESO</b>	Recurso de agravio constitucional
<b>SENTENCIA DE FECHA</b>	11 de abril de 2017
<b>DENUNCIANTE</b>	Asentamiento Humano Uliachin
<b>SITUACIÓN CONTROVERSIAL</b> DE	Con fecha 5 de junio de 2012, el recurrente interpone demanda de amparo contra la Municipalidad Provincial de Pasco. Solicita la inmediata suspensión de la ejecución del relleno sanitario de la ciudad de Cerro de Pasco, en los terrenos de propiedad de la recurrente. Asimismo, alega que la ejecución de la obra genera focos de infecciosos, ya que incumple con la Ley 27314, Ley General de Residuos Sólidos. Alega la vulneración de su derecho al medio ambiente sano y equilibrado para el desarrollo de la vida.
<b>DERECHOS AFECTADOS FUNDAMENTOS</b> Y	El Tribunal Constitucional, sostiene que en el inciso 22 de artículo 2 de la Constitución Política del Estado reconoce, como derecho fundamental, el atributo subjetivo de gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo" de la vida de la persona. El ambiente se entiende como un sistema; es decir, como un conjunto de elementos que interactúan entre sí, por ello, es objeto de protección jurídica y forma parte del bagaje de la tutela de los derechos humanos. A ello, si el Estado no puede garantizar a los seres humanos que su existencia se desarrolle en

	<p>un medio ambiente sano, estos sí pueden exigir del Estado que adopte todas las medidas necesarias de prevención que la hagan posible. En ese sentido, este Tribunal Constitucional estima que la protección del medio ambiente no es solo una cuestión de reparación frente a daños ocasionados, sino, y de manera especialmente relevante, de prevención para evitar que aquellos no sucedan. De este modo la protección del medio ambiente puede hacerse efectiva desde la previsión de medidas reactivas que hagan frente a los daños que ya se han producido, pasando por medidas que hagan frente a riesgos conocidos antes de que se produzcan (prevención), hasta medidas que prevean y eviten amenazas de daños desconocidos o inciertos (precaución).</p>
<p><b>DERECHOS AFECTADOS Y FUNDAMENTOS</b></p>	<p>El Tribunal Constitucional, sostiene desde una perspectiva práctica, y sin ánimo taxativo, un ambiente puede ser afectado por alguna de estas cuatro actividades: a) Actividades molestas: Son las que generan incomodidad por los ruidos o vibraciones, así como por emanaciones de humos, gases, olores, nieblas o partículas en suspensión y otras sustancias; b) Actividades insalubres: Se generan cuando se vierten productos al ambiente que pueden resultar perjudiciales para la salud humana; c) Actividades nocivas: Se generan cuando se vierten productos al ambiente que afectan y ocasionan daños a la riqueza agrícola, forestal, pecuaria o piscícola y d) Actividades peligrosas: Son las que ocasionan riesgos graves a las personas o</p>

	<p>sus bienes debido a explosiones, combustiones o radiaciones. Además, el Estado puede afectar el derecho a un medio ambiente sano es que, como consecuencia de decisiones normativas o prácticas administrativas que, por acción u omisión, en vez de fomentar la conservación del medio ambiente, contribuye a su deterioro o reducción y, en lugar de auspiciar la prevención contra el daño ambiental, descuida y desatiende dicha obligación</p>
<p><b>DERECHOS AFECTADOS FUNDAMENTOS</b></p>	<p><b>Y</b></p> <p>que el derecho a un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de la vida humana, no solo constituye un atributo subjetivo del ser humano el vivir en un medio ambiente (pues todos vivimos en uno), sino que ese ambiente debe ser "equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida". Ello supone que, desde una perspectiva constitucional, se tenga que considerar el medio ambiente, con las características anotadas, como un componente esencial para el pleno disfrute de otros derechos igualmente fundamentales reconocidos por la Norma Suprema y los tratados internacionales en materia de derechos humanos. Existe la obligación concurrente del Estado y de los particulares de mantener un ambiente equilibrado y adecuado, a fin de que la vida humana exista en condiciones ambientalmente dignas. Además El Estado asume la obligación de abstenerse de realizar cualquier tipo de actos que afecten el medio ambiente equilibrado y adecuado para el desarrollo de la vida humana.</p>

**Guía de análisis normativo 02:**

<b>FUNDAMENTOS DEL DE DERECHO AMBIENTAL: N° 023-2021-MINAM</b>	
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Política Ambiental
<b>SENTENCIA DE FECHA</b>	N° 023-2021-MINAM
<b>DENUNCIANTE</b>	Ministerio del Ambiente
<b>SITUACIÓN DE CONTROVERSIAL</b>	Decreto Supremo que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030
<b>DERECHOS AFECTADOS Y FUNDAMENTOS</b>	a Política Nacional del Ambiente al 2030 contiene nueve (9) objetivos prioritarios e incorpora nuevas tendencias, actualizando las prioridades ambientales y teniendo en cuenta el actual contexto global para enfrentar el problema público relacionado a la “Disminución de los bienes y servicios que proveen los ecosistemas que afectan el desarrollo de las personas y la sostenibilidad ambiental”, y de este modo garantizar el bienestar de la población; siendo que, además, su estructuración se ha dado como parte de un proceso participativo y descentralizado, desarrollando interacciones a partir de diversas reuniones bilaterales y talleres virtuales con los representantes de las instancias del Ministerio del Ambiente, organismos públicos adscritos, sectores, gobiernos regionales, cooperación internacional y la sociedad civil que incluyó a las organizaciones de base social, comunidades nativas, comunidades campesinas y representantes de los pueblos indígenas u originarios del país.

### Guía de análisis normativo 03:

<b>FUNDAMENTOS DEL DE DERECHO AMBIENTAL: Reflexiones sobre la calidad del aire en tiempos de la pandemia</b>	
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Política Ambiental
<b>ORGANIZACIÓN</b>	La Organización Panamericana de la Salud
<b>FECHA:</b>	30/03/221
<b>SITUACIÓN CONTROVERSIAL</b>	<b>DE</b> Desde el año pasado el uso de plásticos se ha disparado de manera asombrosa, no solo miles de millones de mascarillas, pero también guantes, desechos médicos y empaques de comida para llevar. Su aumento ha sido tal que los sistemas de reciclaje han colapsado en algunos países. Si no se toman medidas, más del 70% de este plástico terminará tirado en océanos y vertederos, y hasta un 12% será quemado causando contaminación y enfermedad en las zonas más vulnerables del planeta.
<b>DERECHOS AFECTADOS</b>	La contaminación plástica afecta de manera desproporcionada a personas, grupos y pueblos en situaciones vulnerables, pone en riesgo sus derechos básicos, salud y bienestar, y planteará obstáculos sustanciales para el cumplimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible

#### Guía de análisis normativo 04:

<b>FUNDAMENTOS DEL DE DERECHO AMBIENTAL: Reflexiones sobre la calidad del aire en tiempos de la pandemia</b>	
<b>MARCO NORMATIVO</b>	Política Ambiental
<b>ORGANIZACIÓN</b>	ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD
<b>FECHA:</b>	30/03/221
<b>SITUACIÓN CONTROVERSIAL</b> DE	La pandemia es un recordatorio de la íntima y delicada relación entre las personas y el planeta. Cualquier esfuerzo por hacer nuestro mundo más seguro está condenado a fracasar a menos que aborde la interfaz crucial entre las personas y los patógenos y la amenaza existencial del cambio climático.
<b>DERECHOS AFECTADOS</b>	Los niveles de contaminación han disminuido tanto que las personas han podido respirar aire puro, ver el cielo azul y el agua limpia o caminar o montar en bicicleta de forma segura con sus hijos por primera vez en su vida. El uso de la tecnología digital ha acelerado la implantación de nuevas modalidades de trabajo y de comunicación que nos han permitido reducir el tiempo de desplazamiento al lugar de trabajo, estudiar de forma flexible, realizar consultas médicas a distancia o pasar más tiempo con nuestras familias. Los sondeos de opinión realizados en todo el mundo indican que, en el proceso de recuperación de la crisis, las personas quieren proteger el medio ambiente y conservar los aspectos positivos que han surgido de la crisis.